

2017, "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

TOMO CL  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
23 de Octubre de 2017  
Ordinario  
Núm. 43



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



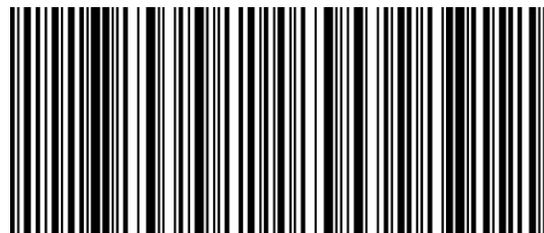
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro    Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790  
01 (771) 281-36-30 y 01 (771) 107-02-19

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Decreto Número 235.- Que adiciona el artículo 12 bis y reforma el artículo 98 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; así como el artículo 25 de la Ley Estatal de Derechos. 3

Convenio modificadorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico sustentable y Pueblos Mágicos para el Ejercicio Fiscal de 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 7

Informe Definitivo inserto en el SFU, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 Fideicomiso 2217, de los proyectos financiados con recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría de Seguridad Pública. 13

Acta de Cabildo que aprueba Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Huejutla, Hidalgo. 14

AVISOS JUDICIALES 32

AVISOS DIVERSOS 59



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 2 3 5**

**QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesiones ordinarias de fecha 18 de abril, 12 y 19 de septiembre del presente año, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fueron turnadas las **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 TODOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS**, presentadas por el Diputado Octavio de la Torre Sánchez y por el Diputado Canek Vázquez Góngora, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Los asuntos de cuenta, se registraron en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con los números **68/2017 y 83/2017** respectivamente.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a las y los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que las Iniciativas que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley y 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cuando se propongan dos o más iniciativas en un mismo sentido o relativas a un mismo ordenamiento, se acumularán en un sólo expediente para atender de manera conjunta.

**TERCERO.** Que por lo que hace a la Iniciativa donde se adiciona el artículo 12 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, es de mencionar que el Estado de Hidalgo, se encuentra en el momento indicado para elevar las condiciones de igualdad de oportunidades y bienestar para la sociedad hidalguense, es adecuado contar con programas de desarrollo y modernización de la infraestructura para la vivienda, de abasto y servicios que proporcionan los mecanismos e instrumentos mediante los cuales la Entidad y los Municipios podrán apostar a la investigación, desarrollo, innovación técnica y tecnológica en la aplicación de la eficiencia energética, así como de las energías renovables que benefician a todo ser humano y en especial a nuestro medio ambiente.

**CUARTO.** Que para hablar de energías renovables, así como del hecho de fortalecerlas y fomentarlas, es necesario realizar una correcta modernización de infraestructura, para contar con fuentes alternas de energía, que coadyuven a potenciar la oferta a los sectores productivos y sobre todo de las viviendas de la sociedad hidalguense, cuidando que se realice con eficiencia y calidad.



**QUINTO.** Que en la actualidad la sociedad no puede funcionar ni sobrevivir sin un abastecimiento adecuado y regular de energía, de forma que todo el proceso del ciclo energético que se simplifica en tres procedimientos, como la obtención, el procesado y suministro, constituye un apartado significativo del sistema económico, es de mencionar que en su carácter de "insustituible", la energía es un factor geopolítico y geoeconómico que protagoniza las relaciones y la convivencia humana, con sus conflictos y sus logros.

**SEXTO.** Que la energía limpia es una energía en pleno desarrollo, que tiene como principal objetivo la procuración y preservación del medio ambiente, privilegiando las mejores condiciones de vida de la sociedad, hoy tenemos que existen energías agotables como es el gas o el petróleo; es importante diferenciar la energía limpia de las fuentes de energía renovables, esta última no implica forzosamente, la eliminación de los residuos.

**SÉPTIMO.** Que en referencia a la Iniciativa que reforma el artículo 98 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el artículo 25 de la Ley Estatal de Derechos, el objeto es dar certidumbre a quienes conforman esta sociedad de individuos y generar registros que permitan la planeación, elaboración y aplicación de políticas públicas en rubros como salud, seguridad, educación, empleo, entre muchos otros, se han implementado controles registrales de las diferentes actuaciones que se presentan al interior de las familias y de las que tienen lugar entre ellas.

**OCTAVO.** Que surgen instancias e instituciones encargadas de llevar a cabo la tarea de dar certeza jurídica y recabar la información de las diferentes situaciones que tienen lugar cuando existe la interrelación entre familias, como son el registro de nacimientos, reconocimiento de hijos, matrimonio, concubinato, divorcio, tutela, emancipación y deceso. En el Estado de Hidalgo, la Ley para la Familia establece que las personas pueden encontrarse en los siguientes Estados Familiares: Soltero, Casado, Divorciado, Viudo y Concubina o concubinario.

El Registro del Estado Familiar es la institución administrativa que ejerce su función por sí y a través de los Municipios, siendo los Oficiales del Registro del Estado Familiar quienes tienen las facultades, obligaciones y derechos para constatar y autorizar los actos del Estado Familiar y extender las actas correspondientes.

Las actas que expidan las oficinas del Registro del Estado Familiar podrán ser: de nacimiento, de reconocimiento de hijos, de tutela, de matrimonio, de concubinato, de divorcio, de defunción y el de las inscripciones de las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes.

**NOVENO.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 405 de la Ley para la Familia para el Estado de Hidalgo, los errores o defectos de las Actas, obligan al Oficial del Registro del Estado Familiar, a hacer las correcciones que señale el reglamento del mismo, cuando estos no sean substanciales, excepto que judicialmente se apruebe la falsedad de éste, es decir, en los casos en que éstas contengan los vicios o defectos de carácter genérico o específico, mismos que se encuentran estipulados en el artículo 474 del mismo ordenamiento.

**DÉCIMO.** Que son vicios o defectos genéricos los siguientes:

- a) La no correlación de apellido de los ascendientes y descendientes, cuyos datos aparezcan consignados en una misma Acta;
- b) La no correlación de los datos del Acta en los ejemplares de los libros que se llevaron hasta el año de 1981;
- c) La no correlación de los datos que contenga un Acta con los expresados en el documento relacionado con ella del cual procedan;
- d) La ilegibilidad de los datos en uno sólo de los ejemplares del Libro correspondiente;
- e) La existencia de errores ortográficos;
- f) La existencia de abreviaturas;
- g) La omisión de algún dato relativo al acta o hecho de que se trate, según su propia naturaleza, o de la anotación que debe contener; y
- h) Apellidos invertidos.

Y como defectos específicos, la Ley para la Familia contempla los siguientes:

- a) Tratándose de un Acta de nacimiento, contener datos de registro relativos a dos o más personas;
- b) Haber anotado en el Acta de que se trate, datos correspondientes a una hipótesis legal diferente a la que procediere; y



c) Carecer el Acta de la firma del Oficial del Registro del Estado Familiar que la hubiere levantado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Ley Estatal de Derechos establece otro pago que tiene su origen en la búsqueda de un acta cuando el ciudadano no presenta datos del registro para su rápida ubicación y este cobro se divide en dos supuestos: por los tres primeros años de búsqueda un cobro de 0.65 UMA's que representan 49.06 pesos; y el segundo supuesto fija el mismo cobro por cada año adicional posterior al tercer año.

Si se retoman los motivos expuestos sobre las características de los ciudadanos que con mayor frecuencia se ven en la necesidad de recurrir a este tipo de trámites, en donde regularmente los errores, vicios o defectos no son imputables a ellos, se estima la viabilidad de que no se establezca un costo por la corrección cuando se trate de los supuestos mencionados o por la búsqueda del documento cuando el interesado no cuente con los datos del registro, esto en salvaguarda del derecho constitucional para que el gobernado tenga acceso a sus datos personales y a la rectificación de los mismos de manera gratuita.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en este orden de ideas, el objetivo de la presente iniciativa es armonizar nuestra legislación local con el máximo ordenamiento legal de nuestro país, para que los vicios, errores o defectos contenidos en las actas expedidas por el Registro del Estado Familiar que no sean substanciales y la búsqueda de actas cuando el interesado no cuente con datos del registro, no generen un costo al ciudadano que solicite la prestación de dichos servicios ante la institución competente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, en virtud de lo expresado, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa en cita, consideramos pertinente su aprobación.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO

**QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **ADICIONA** el artículo 12 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

**Artículo 12 Bis.** Se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% a lo establecido en la Ley de Ingresos de cada Municipio por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados, demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **REFORMA** el artículo 98 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

**Artículo 98. ...**

Las autoridades municipales exentarán de cobro los derechos por:

- a) Registro de nacimiento;
- b) Realización del procedimiento administrativo de corrección de actas; y
- c) Búsqueda de actas cuando las personas no presenten datos sobre el registro.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se **DEROGAN** las fracciones VII y X con sus respectivos incisos y se adiciona un párrafo al artículo 25 de la Ley Estatal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** Los Derechos por la prestación de los servicios del Estado, a través Registro del Estado Familiar, se causarán y pagarán de la siguiente forma:

Fracciones I a VI intocadas.

VII.- SE DEROGA

Fracciones VIII y IX intocadas.



X.- SE DEROGA

a) SE DEROGA

b) SE DEROGA

XI.- ...

.....

La realización del procedimiento administrativo de corrección de actas y la búsqueda de actas cuando las personas no presenten datos sobre el registro estará exentos de cobro.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**PRESIDENTA**

**DIP. MAYKA ORTEGA EGUILUZ.**  
**RÚBRICA**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ.**  
**RÚBRICA**

**DIP. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.**  
**RÚBRICA**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTR. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, EL SECRETARIO DE TURISMO, DR. EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, C.P. CITLALLI JARAMILLO RAMÍREZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de tecnologías	Programa de Transferencia de Tecnología PROTT 2017	\$1,000,000.00
2	Equipamiento turístico	Señalización, señalética y nomenclatura	\$1'500,000.00
3	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico del Pueblo Mágico de Tecozautla: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea</li> <li>• Alumbrado público.</li> </ul>	\$2'000,000.00  \$0.00



4	Infraestructura y servicios	Continuación de empedrado de Prismas Basálticos a Santa María Regla y a cuatro caminos en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo	\$2'254,308.00
5	Infraestructura y servicios	Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea en el Centro Histórico de Zempoala	\$253,062.00
6	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana. Alumbrado público y obra civil de telecomunicaciones en el primer cuadro del Municipio de Zempoala	\$800,000.00
7	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Pueblo Mágico de Real del Monte	\$2'700,000.00
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea</li> <li>• Conversión de la red de distribución de TELMEX y TV Cable de aérea a subterránea.</li> </ul>	\$0.00
8	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Pueblo Mágico de Huichapan	\$2'000,000.00
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea</li> <li>• Alumbrado público</li> </ul>	\$0.00
9	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Mineral del Chico.	\$254,308.00
10	Infraestructura y servicios	Conversión de la red de distribución de energía eléctrica aérea a subterránea en el Centro Histórico de Ixmiquilpan	\$992,630.00
11	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana del Centro Histórico de Metztlitlan	\$1'245,692.00
<b>Importe total del subsidio otorgado</b>			<b>\$15'000,000.00</b>

- En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
- Que con fecha 12 de junio de 2017, mediante oficio No. STH/241/2017, emitido por el D.C.F. EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".



8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
- Ajuste en la mezcla financiera sin modificación de montos para los proyectos denominados: “Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico del Pueblo Mágico de Tecozautla” y “Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Pueblo Mágico de Huichapan”.
  - Ajuste de metas e incremento de la aportación estatal para el proyecto denominado “Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Pueblo Mágico de Real del Monte”, quedando una aportación federal de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal de \$2'894,966.49 (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y seis mil 49/100 M.N.).
  - Modificación de metas presupuestales federales, conforme a los montos contratados de los proyectos autorizados en el Convenio Original.
  - Cancelación del proyecto denominado “Conversión de la red de distribución de energía eléctrica aérea a subterránea en el Centro Histórico de Ixmiquilpan” por problemas sociales que puedan poner en riesgo los recursos comprometidos.
  - Adición del proyecto denominado “Banquetas y alumbrado público de Prismas Basálticos a Santa María Regla en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo”, con una aportación federal de \$1'045,773.00 (Un millón cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal de \$1'116,791.00 (Un millón ciento dieciséis mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

## DECLARACIONES

### I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

### II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

### III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

- III.3 “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.4 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos”, un importe de \$14'765,426.00



(Catorce millones, setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de tecnologías	Programa de Transferencia de Tecnología PROTT 2017	\$997,214.00
2	Equipamiento turístico	Señalización, señalética y nomenclatura	\$1'437,741.00
3	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico del Pueblo Mágico de Tecozautla: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea</li> <li>• Alumbrado público.</li> </ul>	\$682,338.09 \$1'317,661.91
4	Infraestructura y servicios	Continuación de empedrado de Prismas Basálticos a Santa María Regla y a cuatro caminos en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo	\$2'146,028.00
5	Infraestructura y servicios	Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea en el Centro Histórico de Zempoala	\$252,556.00
6	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana. Alumbrado público y obra civil de telecomunicaciones en el primer cuadro del Municipio de Zempoala	\$761,147.00
7	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Pueblo Mágico de Real del Monte <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea</li> <li>• Conversión de la red de distribución de TELMEX y TV Cable de aérea a subterránea.</li> </ul>	\$2'700,000.00 \$0.0
8	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Pueblo Mágico de Huichapan <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de la red de distribución de energía eléctrica de aérea a subterránea</li> <li>• Alumbrado público</li> </ul>	\$1'072,508.13 \$927,491.87
9	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Mineral del Chico.	\$240,084.00
10	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de la imagen urbana del Centro Histórico de Metztlán	\$1'184,883
11	Infraestructura y servicios	Banquetas y alumbrado público de Prismas Basálticos a Santa María Regla en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo	\$1'045,773.00
<b>Importe total del subsidio otorgado</b>			<b>\$14'765,426.00</b>



**TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.**- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$30'084,553.00 (Treinta millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$15'319,127.00 (Quince millones trescientos diecinueve mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 25 de julio de 2017.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
"LA SECTUR"**

**LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.  
RÚBRICA**

**LIC. RUBÉN GERARDO CORONA  
GONZÁLEZ,  
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO.  
RÚBRICA**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO  
RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.  
RÚBRICA**



**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,**  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE  
DESTINOS.  
**RÚBRICA**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO,**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.  
**RÚBRICA**

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO,**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.  
**RÚBRICA**

**ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA,**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
**RÚBRICA**

**DR. EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ,**  
SECRETARIO DE TURISMO.  
**RÚBRICA**

**C.P. CITLALLI JARAMILLO RAMÍREZ,**  
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.  
**RÚBRICA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 20-10-2017

---



INFORME DEFINITIVO INSERTO EN EL SFU, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 (FIDCOMISO 227) DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.																												
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																												
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO																												
CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE PROYECTO	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AMBITO	TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	RAMO	Institución Ejecutora	TÍTULO PROYECTO	ESTATUS	COLGOREOSO	PRESPUESTO	MODIFICADO	RECALCULADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEBERGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCE	RENTES	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCCIÓN	AVANCE ANUAL	AVANCE ACUMULADO	CONSIDERACIONES
HDC01003527	Equipario Infracción Para Severa De Seguridad Pública Servir De Adicional/ Base De Datos Para Operación De Sju	SPX14/OP-070/2016	Hidalgo	Cahuasasatl	Cahuasasatl	Cahuasasatl	Fidcomiss	U08: Implementación de Sistema Justicia Pda	24-Previsiones Salariesy Económicas	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Seguridad	Edificación	2016	\$57400	\$57400	\$57400	\$57400	\$57400	\$57400	\$57400	\$57400	00	\$0	Piezas	47003	0	00	Financía Fianza /Región FIDCOMISO 227 DEL ESTADO DE HIDALGO PARA IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA PENAL-SISTEMA PARA SUPLENIR INE
HDC01003528	Unidad De Hidrocarboneo En Plazones Don De Trabajo Especializado Para Detención De Imputados En Interiores En Usó Casos	SPX14/OP-038/2016	Hidalgo	Cahuasasatl	Cahuasasatl	Cahuasasatl	Fidcomiss	U08: Implementación de Sistema Justicia Pda	24-Previsiones Salariesy Económicas	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Seguridad	Edificación	2016	\$32800	\$32800	\$32800	\$32800	\$32800	\$32800	\$32800	\$32800	00	\$0	Equipario	53129	0	00	Financía Fianza /Región FIDCOMISO 227 DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SUPLENIR
HDC01003529	Mobiliario Para Unidad De Atención Calafateo/Inmex Patuca	SPX14/OP-038/2016	Hidalgo	Cahuasasatl	Cahuasasatl	Cahuasasatl	Fidcomiss	U08: Implementación de Sistema Justicia Pda	24-Previsiones Salariesy Económicas	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Seguridad	Edificación	2016	028200	\$28200	\$28200	\$28200	\$28200	\$28200	\$28200	\$28200	00	\$0	Mobiliario Pagado	47003	0	00	Financía Fianza /Región PROYECTO FIDCOMISO 227 DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SUPLENIR



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																												
ENTIDAD: HIDALGO																												
PERIODO: DEFINITIVO 2016																												
NIVEL FINANCIERO																												
ENTIDAD	MUNICIPIO	TIPO DE REGISTRO	OCODE RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN RANVO	CLAVE RANVO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO/CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	ABONAMIENTO FINANCIERO	RENTES	TIPO DE GASTO	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES						
														PARTE	TRÓDEGASTO	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES		RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES	RENTES
Hidalgo	Gobernación	2-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	0089	NUOVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			2-GASTO DE INVERSIÓN	42-	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	814301	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	026836.08	N/A

**LIC. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ TELLO**      **LIC. CUAUHEMOC VALDÉS LUGO**      **LIC. ISRAEL ANGUIANO ROMANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS CAUTELARES.**      **DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.**      **COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÁMPUTO, COORDINACIÓN, CALIDAD E INTELIGENCIA.**  
**RÚBRICA**      **RÚBRICA**      **RÚBRICA**

LOS SELLOS QUE SE PLASMAN EN LA PUBLICACIÓN, (INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESENTADO MEDIANTE EL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO, (SFU), CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO 2217, DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONSTANTE DE DOS FOJAS IMPRESAS EN ANVERSO). RELATIVAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE RESULTARON BENEFICIADAS CON LA APLICACIÓN DEL RECURSO. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS CAUTELARES FIRMA Y RUBRICA SU TITULAR LICENCIADO MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ TELLO, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, FIRMA Y RUBRICA SU TITULAR LICENCIADO CUAUHEMOC VALDÉS LUGO Y POR EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÁMPUTO, COORDINACIÓN, CALIDAD E INTELIGENCIA FIRMA Y RUBRICA SU TITULAR LIC. ISRAEL ANGUIANO ROMANO.

INFORMACIÓN PUBLICADA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Derechos Enterados. 17-10-2017



**ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2016-2020.**

**ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2016-2020, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 17:00 HORAS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 Y 144 AL 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 37, 38 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTES. EL DÍA VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MAYTE PEREZ REYES Y LOS REGIDORES JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES, SANDRA VITE ARELLANO, HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES, ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ, MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ, FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT, PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO, RUTILIO VITE GÓMEZ, ALBA VERA LARA, LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS, JORGE ENRIQUE LARA VITE, MARIA DE JESÚS MELENDEZ SALAS, JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS, AMADO BADILLO HERNANDEZ, EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA, NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ. TODOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- PASE DE LISTA.
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
- 4.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AÑO 2017, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

PARA DAR ENTRADA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RAUL BADILLO RAMIREZ-----  
 SÍNDICO MAYTE PÉREZ REYES-----  
 REGIDOR JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES-----  
 REGIDORA SANDRA VITE ARELLANO-----  
 REGIDOR HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES-----  
 REGIDORA ALBERTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-----  
 REGIDOR RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ-----  
 REGIDORA MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ-----  
 REGIDOR FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT-----  
 REGIDORA PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO-----  
 REGIDOR RUTILIO VITE GOMEZ-----  
 REGIDORA ALBA VERA LARA-----  
 REGIDOR LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS-----  
 REGIDOR JORGE ENRIQUE LARA VITE-----  
 REGIDOR JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS-----  
 REGIDOR AMADO BADILLO HERNÁNDEZ-----  
 REGIDOR EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA-----  
 REGIDORA NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: HABIENDO MAYORÍA C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ HAY QUORUM LEGAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA: EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO TRES Y ESTANDO LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA DÉCIMO



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 17 HORAS, CON 16 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO REFERENTE AL ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CEDE LA PALABRA AL C. SECRETARIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL QUIEN HACE LA EXPOSICIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO QUE SE ESTÁ ANALIZANDO CON EL APOYO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN, Y SE ENTRA A UNA RONDA DE ANÁLISIS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-----

EL C. SOTERO RAMÍREZ RAMÍREZ MODERADOR DE LAS SESIONES, PREGUNTA SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO, SE ASIENTA QUE SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOLICITA QUE SE REALICE LA VOTACIÓN.-----

EL C. SOTERO RAMÍREZ RAMÍREZ MODERADOR DE LAS SESIONES, SOMETE A VOTACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA Y PREGUNTA: LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. SIRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

POR QUINCE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES SE ACUERDA APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA: C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 18 HORAS CON 25 MINUTOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS EMANADOS, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON.-----

#### **DAMOS FE**

RAUL BADILLO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RÚBRICA; MAYTE PÉREZ REYES, SÍNDICO; RÚBRICA; JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES, REGIDOR; RÚBRICA; SANDRA VITE ARELLANO, REGIDORA; RÚBRICA; HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES, REGIDOR; RÚBRICA; ALBERTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA; RÚBRICA; RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ, REGIDOR; RÚBRICA; MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ, REGIDORA; RÚBRICA; FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT, REGIDOR; RÚBRICA; PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO, REGIDORA; RÚBRICA; RUTILIO VITE GOMEZ, REGIDOR; RÚBRICA; ALBA VERA LARA, REGIDORA; RÚBRICA; LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS, REGIDOR; RÚBRICA; JORGE ENRIQUE LARA VITE, REGIDOR; RÚBRICA; JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS, REGIDOR; RÚBRICA; AMADO BADILLO HERNÁNDEZ, REGIDOR; RÚBRICA; EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA, REGIDOR, RÚBRICA.



Formato:

**AYUNTAMIENTO DE: HUEJUTLA DE REYES, HGO.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>			<b>113,268,665.72</b>
<b>1000-01</b>	<b><u>REPO</u></b>		<b>1,023,929.60</b>	
<b>1200-01</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>611,325.60</b>		
<b>1220-01</b>	Sueldos base al personal eventual	611,325.60		
<b>1300-01</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>5,206.94</b>		
<b>1320-01</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,206.94		
<b>1500-01</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>407,397.06</b>		
<b>1550-01</b>	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	80,397.06		
<b>1590-01</b>	Otras prestaciones sociales y económicas	327,000.00		
<b>1000-02</b>	<b><u>F.G.P.</u></b>		<b>57,762,495.97</b>	
<b>1100-02</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>48,053,113.72</b>		
<b>1110-02</b>	Dietas	6,848,400.00		
<b>1130-02</b>	Sueldos base al personal permanente	41,204,713.72		
<b>1300-02</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>9,709,382.25</b>		
<b>1310-02</b>	Primas por años de servicios efectivos prestados	944,801.10		
<b>1320-02</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,764,581.15		
<b>1000-03</b>	<b><u>F.F.M.</u></b>		<b>9,390,093.86</b>	
<b>1100-03</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>7,260,082.90</b>		
<b>1130-03</b>	Sueldos base al personal permanente	7,260,082.90		
<b>1200-03</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>458,716.00</b>		
<b>1220-03</b>	Sueldos base al personal eventual	458,716.00		
<b>1300-03</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,364,489.68</b>		
<b>1310-03</b>	Primas por años de servicios efectivos prestados	34,800.00		
<b>1320-03</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,329,689.68		
<b>1500-03</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>306,805.28</b>		
<b>1590-03</b>	Otras prestaciones sociales y económicas	306,805.28		
<b>1000-05</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>43,152,146.29</b>	



<b>1100-05</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>34,482,718.27</b>		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	34,482,718.27		
<b>1200-05</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>200,000.00</b>		
1220-05	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
<b>1300-05</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>7,707,065.03</b>		
1310-05	Primas por años de servicios efectivos prestados	876,020.00		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,471,045.03		
1340-05	Compensaciones	360,000.00		
<b>1500-05</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>762,362.99</b>		
1520-05	Indemnizaciones	349,281.51		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	413,081.48		
<b>1000-13</b>	<b>FORTASEG</b>		<b>1,940,000.00</b>	
<b>1700-13</b>	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>1,940,000.00</b>		
1710-13	Estímulos	1,940,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>25,876,141.57</b>
<b>2000-01</b>	<b>REPO</b>		<b>2,974,775.45</b>	
<b>2100-01</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>376,010.00</b>		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	147,280.00		
2120-01	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000.00		
2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	98,872.00		
2150-01	Material impreso e información digital	15,000.00		
2160-01	Material de limpieza	102,858.00		
2170-01	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00		
<b>2200-01</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>548,003.82</b>		
2210-01	Productos alimenticios para personas	493,041.82		
2220-01	Productos alimenticios para animales	46,962.00		
2230-01	Utensilios para el servicio de alimentación	8,000.00		
<b>2400-01</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>527,724.00</b>		
2410-01	Productos minerales no metálicos	46,000.00		
2420-01	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2430-01	Cal, yeso y productos de yeso	27,056.00		
2440-01	Madera y productos de madera	73,218.00		
2450-01	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	96,000.00		
2470-01	Artículos metálicos para la construcción	89,450.00		
2480-01	Materiales complementarios	5,000.00		



2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	146,000.00		
2500-01	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>157,810.00</b>		
2510-01	Productos químicos básicos	1,000.00		
2520-01	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	16,760.00		
2530-01	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00		
2540-01	Materiales, accesorios y suministros médicos	60,000.00		
2560-01	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00		
2590-01	Otros productos químicos	50.00		
2600-01	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>913,610.00</b>		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	913,610.00		
2700-01	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>121,000.00</b>		
2710-01	Vestuario y uniformes	10,000.00		
2720-01	Prendas de seguridad y protección personal	46,000.00		
2730-01	Artículos deportivos	30,000.00		
2740-01	Productos textiles	30,000.00		
2750-01	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00		
2900-01	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>330,617.63</b>		
2910-01	Herramientas menores	61,651.84		
2920-01	Refacciones y accesorios menores de edificios	13,791.99		
2930-01	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,000.00		
2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00		
2950-01	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00		
2960-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,173.80		
2980-01	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
2990-01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	43,000.00		
2000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>5,841,420.00</b>	
2100-03	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>1,260,975.00</b>		
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	576,720.00		
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	471,783.00		
2160-03	Material de limpieza	202,044.00		



2170-03	Materiales y útiles de enseñanza	10,428.00		
2200-03	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>332,350.00</b>		
2210-03	Productos alimenticios para personas	328,354.00		
2230-03	Utensilios para el servicio de alimentación	3,996.00		
2400-03	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>671,145.00</b>		
2410-03	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420-03	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2430-03	Cal, yeso y productos de yeso	35,000.00		
2440-03	Madera y productos de madera	80,000.00		
2450-03	Vidrio y productos de vidrio	11,145.00		
2460-03	Material eléctrico y electrónico	175,000.00		
2470-03	Artículos metálicos para la construcción	75,000.00		
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	245,000.00		
2500-03	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>161,037.00</b>		
2530-03	Medicinas y productos farmacéuticos	88,036.00		
2540-03	Materiales, accesorios y suministros médicos	58,001.00		
2560-03	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00		
2600-03	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>2,765,822.00</b>		
2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,765,822.00		
2700-03	<b>Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>80,167.00</b>		
2710-03	Vestuario y uniformes	9,859.00		
2720-03	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00		
2730-03	Artículos deportivos	14,113.00		
2740-03	Productos textiles	21,195.00		
2900-03	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>569,924.00</b>		
2910-03	Herramientas menores	28,297.00		
2920-03	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00		
2930-03	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000.00		
2940-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11,627.00		
2950-03	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00		
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	439,000.00		
2980-03	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
2990-03	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	65,000.00		
2000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>10,937,460.61</b>	



<b>2100-05</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>65,410.00</b>		
<b>2110-05</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,000.00		
<b>2140-05</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	24,603.00		
<b>2160-05</b>	Material de limpieza	8,807.00		
<b>2200-05</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>188,961.00</b>		
<b>2210-05</b>	Productos alimenticios para personas	188,961.00		
<b>2400-05</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>1,059,065.51</b>		
<b>2410-05</b>	Productos minerales no metálicos	64,224.00		
<b>2420-05</b>	Cemento y productos de concreto	65,826.00		
<b>2430-05</b>	Cal, yeso y productos de yeso	25,000.00		
<b>2440-05</b>	Madera y productos de madera	10,000.00		
<b>2450-05</b>	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00		
<b>2460-05</b>	Material eléctrico y electrónico	439,850.09		
<b>2470-05</b>	Artículos metálicos para la construcción	95,794.42		
<b>2490-05</b>	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	348,371.00		
<b>2500-05</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>567,674.10</b>		
<b>2530-05</b>	Medicinas y productos farmacéuticos	24,808.00		
<b>2560-05</b>	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	42,854.40		
<b>2590-05</b>	Otros productos químicos	500,011.70		
<b>2600-05</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>7,330,000.00</b>		
<b>2610-05</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,330,000.00		
<b>2700-05</b>	<b>Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>170,000.00</b>		
<b>2710-05</b>	Vestuario y uniformes	20,000.00		
<b>2720-05</b>	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00		
<b>2900-05</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>1,556,350.00</b>		
<b>2910-05</b>	Herramientas menores	50,000.00		
<b>2920-05</b>	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00		
<b>2940-05</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	310.00		
<b>2960-05</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,430,000.00		
<b>2980-05</b>	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	7,540.00		
<b>2990-05</b>	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	67,000.00		
<b>2000-06</b>	<b>FOFIS</b>		<b>617,405.00</b>	
<b>2600-06</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>617,405.00</b>		
<b>2610-06</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	617,405.00		



2000-07	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		2,192,710.88	
2400-07	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	100,000.00		
2490-07	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00		
2600-07	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	2,092,710.88		
2610-07	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,092,710.88		
2000-08	<b>I.S.A.N.</b>		110,702.00	
2600-08	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	110,702.00		
2610-08	Combustibles, lubricantes y aditivos	110,702.00		
2000-09	<b>I.E.P.S.</b>		232,440.00	
2600-09	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	232,440.00		
2610-09	Combustibles, lubricantes y aditivos	232,440.00		
2000-10	<b>F.I.S.R.</b>		1,010,462.13	
2600-10	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	1,010,462.13		
2610-10	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,010,462.13		
2000-13	<b>FORTASEG</b>		1,913,000.00	
2600-13	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	5,000.00		
2610-13	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000.00		
2700-13	<b>Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos</b>	1,908,000.00		
2710-13	Vestuario y uniformes	1,908,000.00		
2000-15	<b>PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS</b>		41,687.50	
2100-15	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	11,687.50		
2110-15	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,687.50		
2200-15	<b>Alimentos y Utensilios</b>	30,000.00		
2210-15	Productos alimenticios para personas	30,000.00		
2000-16	<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>		4,078.00	
2100-16	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	4,078.00		
2110-16	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,078.00		
2140-16	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>34,448,213.25</b>
3000-01	<b>REPO</b>		6,114,642.29	
3100-01	<b>Servicios Básicos</b>	435,699.00		
3120-01	Gas	152,000.00		
3130-01	Agua	130,000.00		
3140-01	Telefonía tradicional	105,000.00		
3160-01	Servicios de telecomunicaciones y satélites	20,000.00		



3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	19,500.00		
3180-01	Servicios postales y telegráficos	9,199.00		
3200-01	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,774,464.00</b>		
3210-01	Arrendamiento de terrenos	104,000.00		
3220-01	Arrendamiento de edificios	340,000.00		
3250-01	Arrendamiento de equipo de transporte	76,914.00		
3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	800,000.00		
3270-01	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00		
3290-01	Otros arrendamientos	423,550.00		
3300-01	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>675,000.00</b>		
3310-01	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,000.00		
3330-01	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	15,000.00		
3340-01	Servicios de capacitación	60,000.00		
3350-01	Servicios de investigación científica y desarrollo	20,000.00		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	560,000.00		
3390-01	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,000.00		
3400-01	<b>Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales</b>	<b>32,000.00</b>		
3450-01	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00		
3470-01	Fletes y maniobras	7,000.00		
3500-01	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>165,592.24</b>		
3510-01	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	22,000.00		
3520-01	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,074.24		
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,000.00		
3540-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	60,000.00		
3570-01	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	34,518.00		
3580-01	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,000.00		
3590-01	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00		
3600-01	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>520,000.00</b>		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	500,000.00		



<b>3650-01</b>	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	20,000.00		
<b>3700-01</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>687,500.00</b>		
<b>3720-01</b>	Pasajes terrestres	12,000.00		
<b>3750-01</b>	Viáticos en el país	605,500.00		
<b>3780-01</b>	Servicios integrales de traslado y viáticos	70,000.00		
<b>3800-01</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>1,505,894.05</b>		
<b>3820-01</b>	Gastos de orden social y cultural	1,505,894.05		
<b>3900-01</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>318,493.00</b>		
<b>3910-01</b>	Servicios funerarios y de cementerios	37,000.00		
<b>3920-01</b>	Impuestos y derechos	281,493.00		
<b>3000-03</b>	<b><u>F.F.M.</u></b>		<b>7,825,701.91</b>	
<b>3100-03</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>64,630.00</b>		
<b>3110-03</b>	Energía eléctrica	5,000.00		
<b>3120-03</b>	Gas	20,000.00		
<b>3130-03</b>	Agua	10,000.00		
<b>3140-03</b>	Telefonía tradicional	20,000.00		
<b>3170-03</b>	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	7,630.00		
<b>3180-03</b>	Servicios postales y telegráficos	2,000.00		
<b>3200-03</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,216,157.00</b>		
<b>3220-03</b>	Arrendamiento de edificios	559,986.00		
<b>3230-03</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
<b>3250-03</b>	Arrendamiento de equipo de transporte	70,000.00		
<b>3260-03</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00		
<b>3270-03</b>	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00		
<b>3290-03</b>	Otros arrendamientos	476,171.00		
<b>3300-03</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>1,104,347.69</b>		
<b>3310-03</b>	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00		
<b>3340-03</b>	Servicios de capacitación	90,000.00		
<b>3360-03</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	654,347.69		
<b>3390-03</b>	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	320,000.00		
<b>3400-03</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales</b>	<b>27,698.11</b>		
<b>3410-03</b>	Servicios financieros y bancarios	19,698.11		
<b>3470-03</b>	Fletes y maniobras	8,000.00		
<b>3500-03</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>277,717.00</b>		
<b>3510-03</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	39,401.00		
<b>3520-03</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,236.00		



<b>3530-03</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00		
<b>3540-03</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	18,080.00		
<b>3550-03</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	170,000.00		
<b>3570-03</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,000.00		
<b>3590-03</b>	Servicios de jardinería y fumigación	14,000.00		
<b>3600-03</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>2,055,000.00</b>		
<b>3610-03</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,000,000.00		
<b>3640-03</b>	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00		
<b>3650-03</b>	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	50,000.00		
<b>3700-03</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>245,000.00</b>		
<b>3750-03</b>	Viáticos en el país	205,000.00		
<b>3780-03</b>	Servicios integrales de traslado y viáticos	40,000.00		
<b>3800-03</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>915,576.35</b>		
<b>3820-03</b>	Gastos de orden social y cultural	915,576.35		
<b>3900-03</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,919,575.76</b>		
<b>3920-03</b>	Impuestos y derechos	1,964.00		
<b>3980-03</b>	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,917,611.76		
<b>3000-05</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>15,105,363.64</b>	
<b>3100-05</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>12,049,000.00</b>		
<b>3110-05</b>	Energía eléctrica	12,010,000.00		
<b>3120-05</b>	Gas	2,000.00		
<b>3140-05</b>	Telefonía tradicional	35,000.00		
<b>3180-05</b>	Servicios postales y telegráficos	2,000.00		
<b>3200-05</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>997,200.00</b>		
<b>3210-05</b>	Arrendamiento de terrenos	420,000.00		
<b>3220-05</b>	Arrendamiento de edificios	450,000.00		
<b>3260-05</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	87,200.00		
<b>3290-05</b>	Otros arrendamientos	40,000.00		
<b>3300-05</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>231,489.00</b>		
<b>3360-05</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	81,489.00		
<b>3390-05</b>	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	150,000.00		
<b>3400-05</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales</b>	<b>375,000.00</b>		
<b>3450-05</b>	Seguro de bienes patrimoniales	375,000.00		
<b>3500-05</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>601,879.64</b>		



<b>3510-05</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00		
<b>3520-05</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00		
<b>3530-05</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	16,776.00		
<b>3550-05</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	487,103.64		
<b>3560-05</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	30,000.00		
<b>3570-05</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
<b>3700-05</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>134,500.00</b>		
<b>3750-05</b>	Viáticos en el país	104,500.00		
<b>3780-05</b>	Servicios integrales de traslado y viáticos	30,000.00		
<b>3800-05</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>100,000.00</b>		
<b>3820-05</b>	Gastos de orden social y cultural	100,000.00		
<b>3900-05</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>616,295.00</b>		
<b>3920-05</b>	Impuestos y derechos	616,295.00		
<b>3000-07</b>	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b>314,762.56</b>	
<b>3900-07</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>314,762.56</b>		
<b>3980-07</b>	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	314,762.56		
<b>3000-10</b>	<b>F.I.S.R.</b>		<b>2,571,833.33</b>	
<b>3200-10</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,674,133.33</b>		
<b>3220-10</b>	Arrendamiento de edificios	74,133.33		
<b>3260-10</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,600,000.00		
<b>3800-10</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>897,700.00</b>		
<b>3820-10</b>	Gastos de orden social y cultural	897,700.00		
<b>3000-13</b>	<b>FORTASEG</b>		<b>2,196,157.02</b>	
<b>3100-13</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>172,330.23</b>		
<b>3190-13</b>	Servicios integrales y otros servicios	172,330.23		
<b>3300-13</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>1,968,826.79</b>		
<b>3340-13</b>	Servicios de capacitación	830,500.00		
<b>3390-13</b>	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,138,326.79		
<b>3700-13</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>55,000.00</b>		
<b>3750-13</b>	Viáticos en el país	55,000.00		
<b>3000-15</b>	<b>PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS</b>		<b>170,312.50</b>	
<b>3300-15</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>100,312.50</b>		
<b>3340-15</b>	Servicios de capacitación	49,000.00		
<b>3360-15</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	20,312.50		



3390-15	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	31,000.00		
3700-15	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>70,000.00</b>		
3780-15	Servicios integrales de traslado y viáticos	70,000.00		
3000-16	<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>		<b>149,440.00</b>	
3100-16	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,000.00</b>		
3180-16	Servicios postales y telegráficos	1,000.00		
3300-16	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>142,440.00</b>		
3310-16	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00		
3340-16	Servicios de capacitación	59,000.00		
3360-16	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,000.00		
3390-16	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	41,440.00		
3600-16	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>3,000.00</b>		
3610-16	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,000.00		
3700-16	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>3,000.00</b>		
3720-16	Pasajes terrestres	3,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>25,875,906.35</b>
4000-01	<b>REPO</b>		<b>8,237,586.66</b>	
4400-01	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>8,237,586.66</b>		
4410-01	Ayudas sociales a personas	7,350,976.50		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	475,262.00		
4450-01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	361,348.16		
4480-01	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00		
4000-02	<b>F.G.P.</b>		<b>2,125,972.03</b>	
4400-02	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>2,125,972.03</b>		
4410-02	Ayudas sociales a personas	771,688.03		
4450-02	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,354,284.00		
4000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>9,468,886.50</b>	
4400-03	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>6,411,976.19</b>		
4410-03	Ayudas sociales a personas	5,434,060.56		
4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	581,280.00		
4430-03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	259,872.03		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	136,763.60		
4500-03	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,056,910.31</b>		
4520-03	Jubilaciones	3,056,910.31		



<b>4000-05</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,496,821.55</b>	
<b>4400-05</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,496,821.55</b>		
<b>4410-05</b>	Ayudas sociales a personas	756,821.55		
<b>4430-05</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	640,000.00		
<b>4450-05</b>	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
<b>4000-07</b>	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>1,634,267.56</b>	
<b>4400-07</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,634,267.56</b>		
<b>4410-07</b>	Ayudas sociales a personas	1,634,267.56		
<b>4000-08</b>	<b>I.S.A.N.</b>		<b>334,006.00</b>	
<b>4400-08</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>334,006.00</b>		
<b>4410-08</b>	Ayudas sociales a personas	234,006.00		
<b>4450-08</b>	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
<b>4000-09</b>	<b>I.E.P.S.</b>		<b>699,405.00</b>	
<b>4400-09</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>699,405.00</b>		
<b>4410-09</b>	Ayudas sociales a personas	699,405.00		
<b>4000-10</b>	<b>F.I.S.R.</b>		<b>1,740,280.05</b>	
<b>4400-10</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,740,280.05</b>		
<b>4410-10</b>	Ayudas sociales a personas	1,592,613.38		
<b>4450-10</b>	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	147,666.67		
<b>4000-11</b>	<b>C.I.S.A.N.</b>		<b>114,681.00</b>	
<b>4400-11</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>114,681.00</b>		
<b>4410-11</b>	Ayudas sociales a personas	114,681.00		
<b>4000-15</b>	<b>PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS</b>		<b>24,000.00</b>	
<b>4400-15</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>24,000.00</b>		
<b>4410-15</b>	Ayudas sociales a personas	24,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>7,288,310.03</b>
<b>5000-01</b>	<b>REPO</b>		<b>295,253.41</b>	
<b>5100-01</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>186,930.01</b>		
<b>5110-01</b>	Muebles de oficina y estantería	26,000.00		
<b>5150-01</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	118,930.01		
<b>5190-01</b>	Otros mobiliarios y equipos de administración	42,000.00		
<b>5200-01</b>	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>25,602.00</b>		
<b>5230-01</b>	Cámaras fotográficas y de video	25,602.00		
<b>5600-01</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>82,721.40</b>		
<b>5620-01</b>	Maquinaria y equipo industrial	5,809.00		
<b>5640-01</b>	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	32,174.40		
<b>5670-01</b>	Herramientas y máquinas-herramienta	4,738.00		
<b>5690-01</b>	Otros equipos	40,000.00		



<b>5000-03</b>	<b>F.F.M.</b>		<b>521,519.73</b>
<b>5100-03</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>330,412.25</b>	
<b>5110-03</b>	Muebles de oficina y estantería	30,170.00	
<b>5120-03</b>	Muebles, excepto de oficina y estantería	7,860.00	
<b>5150-03</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	207,437.25	
<b>5190-03</b>	Otros mobiliarios y equipos de administración	84,945.00	
<b>5200-03</b>	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>54,642.49</b>	
<b>5210-03</b>	Equipos y aparatos audiovisuales	35,473.49	
<b>5230-03</b>	Cámaras fotográficas y de video	19,169.00	
<b>5300-03</b>	<b>Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio</b>	<b>30,660.00</b>	
<b>5310-03</b>	Equipo médico y de laboratorio	30,660.00	
<b>5600-03</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>105,804.99</b>	
<b>5620-03</b>	Maquinaria y equipo industrial	5,557.00	
<b>5640-03</b>	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	33,978.00	
<b>5650-03</b>	Equipo de comunicación y telecomunicación	3,269.99	
<b>5670-03</b>	Herramientas y máquinas-herramienta	60,000.00	
<b>5690-03</b>	Otros equipos	3,000.00	
<b>5000-05</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>316,449.91</b>
<b>5100-05</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>56,300.00</b>	
<b>5110-05</b>	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
<b>5150-05</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,000.00	
<b>5190-05</b>	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,300.00	
<b>5200-05</b>	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>9,000.00</b>	
<b>5210-05</b>	Equipos y aparatos audiovisuales	9,000.00	
<b>5300-05</b>	<b>Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio</b>	<b>30,000.00</b>	
<b>5320-05</b>	Instrumental médico y de laboratorio	30,000.00	
<b>5500-05</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>30,000.00</b>	
<b>5510-05</b>	Equipo de defensa y seguridad	30,000.00	
<b>5600-05</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>191,149.91</b>	
<b>5620-05</b>	Maquinaria y equipo industrial	3,806.40	
<b>5640-05</b>	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	16,000.00	
<b>5650-05</b>	Equipo de comunicación y telecomunicación	31,193.60	
<b>5670-05</b>	Herramientas y máquinas-herramienta	55,000.00	
<b>5660-05</b>	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	65,149.91	
<b>5690-05</b>	Otros equipos	20,000.00	



<b>5000-06</b>	<b><u>FOFIS</u></b>		<b>157,762.00</b>	
<b>5100-06</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>157,762.00</b>		
<b>5110-06</b>	Muebles de oficina y estantería	105,000.00		
<b>5150-06</b>	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	52,762.00		
<b>5000-13</b>	<b>FORTASEG</b>		<b>5,950,842.98</b>	
<b>5400-13</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>5,321,842.98</b>		
<b>5410-13</b>	Vehículos y equipo terrestre	5,321,842.98		
<b>5600-13</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>629,000.00</b>		
<b>5650-13</b>	Equipo de comunicación y telecomunicación	629,000.00		
<b>5000-16</b>	<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>		<b>46,482.00</b>	
<b>5100-16</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>40,560.00</b>		
<b>5110-16</b>	Muebles de oficina y estantería	13,870.00		
<b>5150-16</b>	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	26,690.00		
<b>5200-16</b>	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>5,922.00</b>		
<b>5210-16</b>	Equipos y aparatos audiovisuales	2,990.00		
<b>5230-16</b>	Cámaras fotográficas y de video	2,932.00		
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			<b>204,868,856.97</b>
<b>6000-01</b>	<b><u>REPO</u></b>		<b>978,773.20</b>	
<b>6100-01</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>903,352.35</b>		
<b>6120-01</b>	Edificación no habitacional	461,067.00		
<b>6140-01</b>	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	442,285.35		
<b>6200-01</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio propio</b>	<b>75,420.85</b>		
<b>6220-01</b>	Edificación no habitacional	75,420.85		
<b>6000-04</b>	<b><u>FISM</u></b>		<b>122,973,767.00</b>	
<b>6100-04</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>122,973,767.00</b>		
<b>6120-04</b>	Edificación no habitacional	<b>6,440,902.76</b>		
<b>6140-04</b>	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	116,532,864.24		
<b>6000-12</b>	<b><u>FIEM</u></b>		<b>35,024,999.27</b>	
<b>6100-12</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>35,024,999.27</b>		
<b>6140-12</b>	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	35,024,999.27		
<b>6000-14</b>	<b><u>PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL</u></b>		<b>45,891,317.50</b>	
<b>6100-14</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>42,780,157.93</b>		
<b>6140-14</b>	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	42,780,157.93		
<b>6200-14</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio propio</b>	<b>3,111,159.57</b>		
<b>6220-14</b>	Edificación no habitacional	3,111,159.57		



<b>8000</b>	<b><u>PARTICIPACIONES</u></b>	<b><u>Y</u></b>		<b>5,487,353.44</b>
	<b><u>APORTACIONES</u></b>			
<b>8000-01</b>	<b><u>REPO</u></b>		<b>2,327,353.44</b>	
<b>8500-01</b>	<b>Convenios</b>	<b>2,327,353.44</b>		
<b>8510-01</b>	Convenios de reasignación	2,327,353.44		
<b>8000-04</b>	<b><u>FISM</u></b>		<b>1,160,000.00</b>	
<b>8500-04</b>	<b>Convenios</b>	<b>1,160,000.00</b>		
<b>8510-04</b>	Convenios de reasignación	1,160,000.00		
<b>8000-05</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>2,000,000.00</b>	
<b>8500-05</b>	<b>Convenios</b>	<b>2,000,000.00</b>		
<b>8510-05</b>	Convenios de reasignación	2,000,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>417,113,447.33</b>

Derechos Enterados. 17-10-2017



## AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**Expediente:** 310/2017-55  
**Poblado:** Dios Padre  
**Municipio:** Ixmiquilpan  
**Estado:** Hidalgo.

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** Al causahabiente de **JOSE CANO ZAVALA**, se hace de su conocimiento que **FRANCISCO BAUTISTA BAUTISTA, CESAR DONATO CIPRIANO CAMINO y PABLO OLGUIN CONTRERAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, demandan la nulidad absoluta de la escritura número 30737, volumen 555, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos, elaborada por el Notario Público número 1, del Distrito Judicial de Zimapán; Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan; Hidalgo, bajo número 332, Tomo I, Libro I, Sección Primera en fecha veintidós de abril de dos mil cuatro, en la cual consta la protocolización de la celebración del contrato de División de Copropiedad y Aplicación de Bienes respecto del predio rústico montuoso denominado "CLUB DE CAZA Y PESCA MALETAS", ubicado en el Barrio de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, previstas en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de cuatro de abril de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se le notifica también la audiencia de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que la audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 06-10-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**Expediente:** 320/2017-55  
**Poblado:** Dios Padre  
**Municipio:** Ixmiquilpan  
**Estado:** Hidalgo.

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** Al causahabiente de **HECTOR ROMERO VIZUETH**, se hace de su conocimiento que **FRANCISCO BAUTISTA BAUTISTA, CESAR DONATO CIPRIANO CAMINO y PABLO OLGUIN CONTRERAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, demandan la nulidad absoluta de la escritura número 30737, volumen 555, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos, elaborada por el Notario Público número 1, del Distrito Judicial de Zimapán; Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan; Hidalgo, bajo número 733, Tomo I, Libro I, Sección Primera en fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, en la cual consta la protocolización de la celebración del contrato de División de Copropiedad y Aplicación de Bienes respecto del predio rústico montuoso denominado "CLUB DE CAZA Y PESCA MALETAS", ubicado en el Barrio de Dios Padre, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, prevista en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de siete de abril de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se le notifica también la audiencia de seis de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que la audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 06-10-2017



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 722/2012-14  
**POBLADO:** SAN JUAN TIZAHUAPAN  
**MUNICIPIO:** EPAZOYUCAN  
**ESTADO:** HIDALGO

-----En cumplimiento al acuerdo de 1 de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, diario el Sol de Hidalgo, la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GULDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la primera almoneda será a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$567,475.97 (quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 97/100 M.N.) que constituye el valor pericial determinado en autos, mismo que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.------ Pachuca, Hgo., a 4 de octubre de 2017.---

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 11-10-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**Expediente:** 616/2016-55  
**Poblado:** Cerro del Gavilán  
**Municipio:** Tlaxcoapan  
**Estado:** Hidalgo.

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A:** -----

- 1.- JUAN MEJIA HERNÁNDEZ (por medio de su causahabiente ANASTACIA HERNÁNDEZ CORONA).-----
- 2.- LEONARDO OLIVARES REYNA.-----
- 3.- SILVIA CONTRERAS GONZALEZ.-----
- 4.- FELIX MARTINEZ JUAREZ.-----
- 5.- LUCIO JIMENEZ PÉREZ.-----
- 6.- JOSE RIVAS VALERIO (por medio de su sucesora JUANA REYES VALERIO).-----
- 7.- GUILLERMO HERNÁNDEZ TAPIA.-----
- 8.- JUAN ALEXANDER PEREZ.-----
- 9.- MARIA DE JESUS MARTINEZ JUAREZ.-----
- 10.- TOMASA MARTINEZ JUAREZ.-----
- 11.- FELIPA MARTINEZ JUAREZ.-----
- 12.- PAULINO BENITEZ MARTINEZ.-----
- 13.- FELIPE AGUILAR PORRAS.-----
- 14.- PEDRO HERNANDEZ FUENTES (por medio de su causahabiente EUSTELIA VARGAS MARTÍNEZ).-----
- 15.- JUAN MEZQUITE RESENDIZ.-----
- 16.- MAGDALENO CONTRERAS GONZALEZ.-----
- 17.- LEONOR GONZALEZ JIMENEZ.-----
- 18.- AURELIO CONTRERAS MARTINEZ.-----
- 19.- ALBINO CONTRERAS JUAREZ.-----
- 20.- RAYMUNDO MEJIA HERNANDEZ.-----
- 21.- NEREO BAUTISTA CRUZ.-----

Se hace de su conocimiento que **JESUS GUZMAN MAYA y otros**, demandan la nulidad de todo lo actuado en el expediente agrario 920/2008-14, sustanciado en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, en donde se reconoció y tituló a favor de la comunidad denominada Cerro de Gavilán, una superficie de 123-23-22.238 hectáreas, así como el mejor derecho a poseer esas tierras; para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, demanda que fue admitida por acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se le notifica también la audiencia de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que la audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndoles para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la



Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1249/2016**

----- En los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por FILEMÓN ROMERO SUAREZ en contra de PORFIRIA FUENTES CHÁVEZ expediente numero 1249/2016, el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice. ----- Huichapan, Hidalgo, 01uno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete ----- Por presentado **FILEMON ROMERO SUAREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109, 116, 121, 253, 254, 257, 258, del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: " **EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.--- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Epoca. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. SE ACUERDA: ----- I.- Toda vez que como se desprende de autos, concretamente de la contestación del oficio girado al C. VOCAL DISTRITAL DE LA JUNTA DISTRITAL 05, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, no existe registrado el domicilio de la **C. MONICA FUENTES CHAVEZ**, se ordena el emplazamiento mediante edictos. ----- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", edición Regional, haciéndole saber a la **C. MONICA FUENTES CHAVEZ**, que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra, por el **C. FILEMON ROMERO SUAREZ**, dentro de un término de cuarenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se tendrá como presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, por lo que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos. ----- III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----- A SI, LO ACORDO Y FIRMA EL **C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LIZBETH MANJARREZ ISLAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----**

3 - 3

Huichapan, Estado de Hidalgo, septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-Actuario adscrito.-Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO.  
EXPEDIENTE NÚMERO 366/2016**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICTOR MIGUEL VIVEROS NIÑO en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE DE JESUS JAVIER MARTÍNEZ CANO en contra de BERNARDINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, expediente 366/2016, se dicto un auto de fecha 15 quince de agosto, que en lo conducente dice: ----- I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 14 catorce de abril de 2016 dos mil dieciséis, consistente en inmueble ubicado en Calle Adolfo López Mateos sin número en Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3609, tomo I, libro I, Sección Primera de fecha 30 treinta de septiembre de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas, colindancias y superficie obran descritos en autos.----- III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se verificará en el local de este jugado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.----- IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$155,345.00 (CIENTO CINCUENTA



Y CINCO MIL TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. -----  
 - V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado " El Sol de Hidalgo", (Región Tula, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda. ----- VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar par que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo.----- VII.- Quedan a disposición del actor los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realice la publicación.-----  
 ----- VIII.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. ----- Dos firmas rubricas ilegibles. -----  
 -----

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 25 de agosto de 2017.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 METZTITLÁN, HGO.  
 EDICTO  
 EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BEATRIZ ALVITER MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITO ZAPATA LÓPEZ EN CONTRA DE REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE METZTITLÁN, HIDALGO Y CANUTO ZAPATA SALCEDO, EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.-POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTE EN EL DE CUENTA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ACREDITADAS EN AUTOS.

II.-COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, Y NO OBSTANTE DE HABERSE PEDIDO LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA PARA COMPROBAR SI EN VERDAD SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO CANUTO ZAPATA SALCEDO, ES POR LO QUE SE AUTORIZA SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO SECCIÓN REGIONAL, EN PUBLICACIONES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIÉNDOSE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERÁ DE COMPARECER EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EN UN TÉRMINO LEGAL DE 40 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA INICIADA EN SU CONTRA, MISMA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA EN ESTA OFICINA, ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA POBLACIÓN CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO CONTRARIO SE LE TENDRÁ PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FUE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

2 - 3

ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE METZTITLÁN, HIDALGO. 5 DE OCTUBRE DE 2017.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
 TIZAYUCA, HGO.  
 EDICTO  
 EXPEDIENTE NÚMERO 1336/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GUADALUPE BERTHA LIMON FABIAN CONTRA JESUS CUELLAR MONSIVAIS EXPEDIENTE NUMERO 1336/2016, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado GUADALUPE BERTHA LIMON FABIAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y A25 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de los demandados en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a JESUS CUELLAR MONSIVAIS para que conteste la demanda instaurada en su contra por GUADALUPE BERTHA LIMON FABIAN, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del ultimo edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaria para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se les notificará en lo sucesivo por medio de cédula; así mismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.



IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 05 DE OCTUBRE DE 2017.- ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARICRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000414/2014**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **PINEDA ALBA CELEDONIO** en contra de **RIOS PEREZ NESTOR FRANCISCO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000414/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

414/2014

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 5 cinco de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado CELEDONIO PINEDA ALBA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 457, 459, 461 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio del demandado y obra el exhorto sin diligenciar por no poder llevar a cabo la notificación en el domicilio proporcionado, motivo por el cual es procedente emplazar a juicio al demandado NESTOR FRANCISCO RÍOS PÉREZ a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", notificando a la parte demandada NESTOR FRANCISCO RÍOS PÉREZ, para que dentro del término judicial de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que para ello tuviere mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 cuatrocientos sesenta del código de procedimientos civiles, ofrezca sus pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar pronunciándose inmediatamente la sentencia definitiva respectiva y las notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado.

III.- Así mismo, se requiere al demandado NESTOR FRANCISCO RÍOS PÉREZ, para que dentro del término judicial antes concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna y bajo ése orden de ideas, el actor podrá solicitar que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1839/2012**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **RAFAEL BEDOLLA AVILA EN CONTRA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA CONTRAMON S.A. DE C.V. Y/O EL C. EUSTACIO MONTROY SOLIS Y/O C. FABIOLA MAGDALENA PEREZ OCHOA**, EXPEDIENTE NUMERO **1839/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; En Tizayuca, Hidalgo, 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado

**RAFAEL BEDOLLA AVILA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 Fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita la promovente publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" . notificándoles a Eustacio Monroy Solís y Fabiola Magdalena Pérez Ochoa, haciéndole de su conocimiento que se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete a efecto de que comparezcan Eustacio Monroy Solís y Fabiola Magdalena Pérez Ochoa a absolver posiciones de forma personal y no por Apoderado Legal, respecto del contrato de compraventa realizado con el promovente con fecha 19 diecinueve de marzo del año 2011 dos mil once, relativo al bien inmueble ubicado en lote 38 treinta y ocho, de la manzana II, del circuito Carlos Enrique Monroy Solís, numero 38 treinta y ocho, Fraccionamiento "Don Carlos", ubicado en la parcela 700 Z-3-P 1/3 del Ejido de Tizayuca. En Tizayuca Hidalgo. para que en día y hora antes señalado comparezcan en el Local de este Juzgado a absolver posiciones en formal personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente se les formulen, califiquen de legales y dejen de contestar.



II.- Se requiere al promovente para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así. Lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA. Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe. Doy Fe. :

2 – 3

**TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 06 SEIS DE OCTUBRE DEL 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1170/2017**

En el expediente número **1170/2017** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. LEONEL CHAVEZ – NAVA Y/O LEONEL CHAVEZ NAVA ARMAS, promovido por los CC. JULIETA, ARACELI Y HORTENCIA todas de apellidos CHAVEZ NAVA ARMAS, en su calidad de hermanos del de cujus, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados JULIETA, ARACELI Y HORTENCIA todas de apellidos CHAVEZ NAVA ARMAS, en su calidad de hermanos del De Cujus con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, denunciando la muerte sin testar de LEONEL CHAVEZ – NAVA Y/O LEONEL CHAVEZ NAVA ARMAS. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del Código Civil; 1, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1170/2017 mil ciento setenta diagonal dos mil diecisiete, que le corresponde.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEONEL CHAVEZ – NAVA Y/O LEONEL CHAVEZ NAVA ARMAS.

III.- Dese la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público de la Adscripción para efecto de sus correspondientes funciones.

IV.- Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 03 tres de octubre de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la recepción de la Información Testimonial prevista por el artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado.

V.- En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a la Agente del Ministerio Público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede.

VI.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de Huichapan, Hidalgo, el Registro público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado, en la Presidencia Municipal del lugar donde nació el de cujus, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de LEONEL CHAVEZ – NAVA Y/O LEONEL CHAVEZ NAVA ARMAS, así como el nombre de los promoventes JULIETA, ARACELI Y HORTENCIA todas de apellidos CHAVEZ NAVA ARMAS, quienes son hermanas del De Cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Para el debido cumplimiento del punto que antecede, se requiere a los promoventes para que exhiban copia certificada del acta de nacimiento del de cujus, a efecto de ordenar la publicación de los avisos en el lugar de origen del de cujus, como lo ordena el artículo 793 del código de procedimientos civiles.

VIII.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarias en el Estado, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra inscrita alguna disposición testamentaria otorgada por el autor de la presente sucesión LEONEL CHAVEZ – NAVA Y/O LEONEL CHAVEZ NAVA ARMAS.

IX.- Se requiere a las promoventes para que señalen el domicilio de ROSA MARIA, FEDERICO ORLANDO, JESUS, LETICIA Y VERONICA todos de apellidos CHAVEZ NAVA ARMAS, a efecto de que sean notificacos de la radicación de la presente sucesión, para que antes del dictado del auto declarativo de herederos, se apersonen a deducir sus derechos hereditarios, si a sus intereses conviene.

X.- Se requiere a las promoventes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos, acrediten que LEONEL CHAVEZ – NAVA Y/O LEONEL CHAVEZ NAVA ARMAS fue la misma persona.

XI.- Agréguese a sus autos los anexos que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII.- Previa copias certificadas, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvanse al promovente los documentos que solicita.

XIII.- Por señalado como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizada para el efecto, así como para recibir documentos, la persona referida.

XIV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO D. LEOPORDO SANTOS DIAS, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA, que autentica y da fe.- DOY FE.

2 – 2

**Huichapan, Hidalgo, Octubre de 2017.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-ACTUARIO.-LIC. JOSÉ MANUEL ARCE MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-10-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2014**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **FILEMON TREJO TREJO** en contra de **ANDRES GONZALEZ MONROY**, expediente número **1089/2014**, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 11 once de septiembre del año dos mil diecisiete 2017.

Por presentado **FILEMON TREJO TREJO** con su escrito de cuenta; visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.-Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con la finalidad de continuar con el trámite del presente juicio, se ordena expedir de nueva cuenta al ocurso los edictos que fueron ordenados mediante proveído de fecha 15 quince de marzo del presente año. IV.- Notifíquese y Cúmplase. A s í lo acordó y firma, la **LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 15 quince de marzo del año dos mil diecisiete 2017. Por presentado **FILEMON TREJO TREJO** con su escrito de cuenta; visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como el criterio jurisprudencial del tenor siguiente: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos."**; SE ACUERDA: - - - I.- Toda vez que de un análisis de los autos se advierte que los demandados **PEDRO DIONISIO GONZÁLEZ Y BEATRIZ REYNOSO LUGO** fueron emplazados por medio de edictos, sin que se advierta que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 627 de la ley procesal de la materia; a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique violaciones al mismo, ni suplencia de la queja, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, respecto al auto que abrió a prueba el juicio. - - - III.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede y previa petición de parte interesada, se acordará lo conducente. - - - IV.- Notifíquese y Cúmplase. A s í lo acordó y firma, la **LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 3 tres de agosto del año 2015 dos mil quince. Por presentado **FILEMON TREJO TREJO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 131, 275, 625 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados **PEDRO DIONISIO GONZÁLEZ Y BEATRIZ REYNOSO LUGO**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se les tiene como presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaron de contestar. II.- Se declara cerrada la Litis. III.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de 10 diez días. IV.- En lo subsecuente notifíquese a dicho demandados por medio de Cedula en términos de lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. V.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo proveyó y firma, el ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 14 catorce de Septiembre del año dos mil diecisiete 2017.-**ACTUARIO LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 762/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **LUCIA MARTHA LÓPEZ LÓPEZ** en contra de **CLAUDIA GERARDO CONSTANTINO Y OTROS**, EXPEDIENTE NÚMERO 762/2013, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DICTO UN AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada **LUCIA MARTHA LÓPEZ LÓPEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 305, 306, 319 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocurso y toda vez que el litisconsorte **ALFONSO GARCIA ALVAREZ**, no ofreció pruebas de su parte dentro del término legal concedido, se declara por precluido su derecho que pudo ejercitar.

II.- En consecuencia, se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo de **ALFONSO GARCIA ALVAREZ**, en el domicilio señalado en autos por los conductos legales, citesele para que el día y hora antes señalado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones, que previamente se formulen, califiquen de legales y deje de contestar.

III.- En razón de que el litisconsorte **ALFONSO GARCIA ALVAREZ**, fue emplazado a juicio por medio de edictos, en cumplimiento a lo establecido por el último de los artículos citados en el presente proveído, se ordena la publicación del presente auto por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial **LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA**, que actúa con Secretario **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO HIDALGO; A 6 DE OCTUBRE DEL 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-10-2017



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000426/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.** . . en contra de **TELLEZ MUÑOZ MARIA DEL PILAR**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000426/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

426/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, emitido por la Corredora Pública número 7 siete de la Plaza de Hidalgo, de fecha 5 cinco de septiembre del año en curso, otorgándole el valor de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la fracción del predio rústico con construcción denominado "La Mesa", ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ubicado catastralmente en la calle Mina de San Francisco, número oficial 128 ciento veintiocho, colonia "Dos Carlos", Pueblo Nuevo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día 1 uno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate relativa al inmueble materia de éste juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Diario denominado "Milenio Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODINEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 09-10-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000192/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **TRIGUEROS PEREZ ZAZULYCH** en contra de **SILVA RIVERA CLAUDIA NATALIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000192/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

192/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, emitido por la Corredora Pública número 7 siete de la Plaza de Hidalgo, de fecha 5 cinco de septiembre del año en curso, otorgándole el valor de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Circuito Esmeralda, número 401 cuatrocientos uno, lote 120 ciento veinte, fraccionamiento Parque Esmeralda, en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:00 diez horas del día lunes 6 seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate relativa al inmueble materia de éste juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga



de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Diario denominado "Milenio Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODINEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 160/2017**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

-- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE DE JESUS BARRERA LOPEZ** promovido por **ANGEL SANTOS BARRERA LOPEZ**, expediente número **160/2017**, obra un auto que a la letra dice: -- -- -- --

-- Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 24 veinticuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete. -- -- -- -- Por presentado **ÁNGEL SANTOS BARRERA LÓPEZ**, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE DE JESUS BARRERA LÓPEZ.-Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA: -- -- -- -- I. Téngase por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado. -- -- -- -- II. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. -- -- -- -- III. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELIPE DE JESUS BARRERA LÓPEZ. -- -- -- -- IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -- -- -- -- V.- Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para cual requiérase al promovente presente a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos narrados en su escrito de cuenta, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. -- -- -- -- VI. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe o no disposición testamentaria otorgada por el de cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la Sucesión. -- -- -- -- VII.- Asimismo, publíquese Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de FELIPE DE JESÚS BARRERA LÓPEZ y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere. -- -- -- -- VIII.- Se previene al promovente para que a la brevedad posible y antes de que se ordene el dictado del auto declarativo de herederos, acredite con la prueba que legalmente corresponda que ALICIA LOPEZ DE BARRERA Y/O ALICIA LÓPEZ Y/O ALICIA LÓPEZ RESENDIZ, identifican a la misma persona. -- -- -- -- IX.- Se tiene al promovente señalando como herederas las CC. ALICIA LÓPEZ RESENDIZ así como MARIA MAGDALENA Y JUANA de apellidos BARRERA LÓPEZ, a quien hágasele saber la radicación del presente sucesorio intestamentario a bienes de FELIPE DE JESUS BARRERA LÓPEZ, para que antes de que se dicte el auto declarativo de herederos y si a sus intereses conviene, hagan valer sus posibles derechos hereditarios y para el caso de hacer alguna manifestación dentro de este juicio, requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, apercibidas que en caso de no hacerlo así se les notificara por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado; en el domicilio precisado en el de cuenta, constitúyase la Actuario en función a realizar la notificación antes ordenada a los ciudadanos en comento. -- -- -- -- X.- Requiérase al promovente para que a la brevedad posible, manifieste el paradero de EULALIO BARRERA REYES Y/O EULALIO BARRERA, debiendo proporcionar su domicilio preciso a fin de hacerle saber la tramitación de la sucesión en que se actúa y para el caso de que haya fallecido deberá exhibir documento idóneo con el que acredite su deceso. -- -- -- -- XI.- -- -- -- -- XII.- -- -- -- -- XIII. Notifíquese y cúmplase. -- -- -- -- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quién actúa ante Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, quien da fe. --

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veinte de septiembre de dos mil diecisiete.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 770/2016**

-- -- -- -- Dentro del **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**. Promovido por **LEOPOLDO VARGAS ESCUDERO** y **FEDERICO VARGAS ESCUDERO**, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de **MILDA VARGAS ESCUDERO**, expediente número **770/2016**, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 Veinticinco de Octubre 2016 dos mil dieciséis.:

-- -- -- -- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

-- -- -- -- II.- Se tiene a la ocurrente denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MILDA VARGAS ESCUDERO**.

-- -- -- -- III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

-- -- -- -- IV.- Se abre la Sección Primera.

-- -- -- -- V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).



-- VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE DICIEMBRE 2016 DOS MIL DIECISIÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

--- VII.- Toda vez que la presente denuncia la realizan las ocurstantes en su carácter de parientes colaterales de la autora de la sucesión, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamarla dentro de los cuarenta días.

--- VIII.- Se les requiere a los promoventes para que proporcionen el domicilio de los padres de la autora de la sucesión, a efecto de hacerles saber la radicación y tramitación del juicio.

--- IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas mencionados.

--- X.- Notifíquese y cúmplase. A S Í lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe..

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000695/2016**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **RODRIGUEZ SOLIS OSCAR JOEL** en contra de **HERNANDEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL, SALINAS HIDALGO CECILIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000695/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 695/2016

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 veintidós de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **OSCAR JOEL RODRÍGUEZ SOLÍS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente y como se solicita se decreta de nueva cuenta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Prolongación Calle del Ébano, número 322, manzana XIX, lote 12, Fraccionamiento Privadas del Álamo, localidad Azoyatla de Ocampo, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7 siete metros, linda con Prolongación Calle del Ébano, al Sur: 7 siete metros, linda con Lote 32, al Oriente: 15 quince metros, linda con lote 13 y al Poniente: 15 quince metros, linda con Lote 11.

II. En consecuencia, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$240,450.00 (doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 717/2012**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT**, en contra de **ORTEGA CERVANTES JUAN ANTONIO, GARCIA CARDONA MARIA ISABEL**, radicándose la demanda bajo el expediente número **717/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 717/2012

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez, Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa, con la legitimación debidamente reconocida, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a las promoventes, exhibiendo avalúo de la finca hipotecada motivo del presente juicio, emitido por el Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, perito valuador con Cédula Profesional Número 7081239, quien se encuentra registrado como perito valuador en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, con número P-270506-125, mismo que se manda agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia del punto que antecede, se autoriza el remate del bien inmueble motivo de la garantía dentro del presente juicio, tomándose como base para el mismo el valor comercial de \$372,820.00 (trescientos setenta y dos mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N. exhibido por el Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, a través de la parte actora.

III.- Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en **LOTE 13, DE LA MANZANA XV QUINCE Y CASA EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO OFICIAL 7 SIETE, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE OLMOS,**



UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "POPULAR HABITACIONAL DEL BOSQUE" UBICADO EN SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$372,820.00 (trescientos setenta y dos mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en siete días, en los tableros notificadores y puertas de éste Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo".

VII.- En atención a que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado fijen los edictos en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el inmueble de mérito, así como en los lugares públicos de costumbre en este lugar.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelan, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica

Derechos Enterados. 11-10-2017

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 703/2014.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Actuaría, Poder Judicial, Juzgado Segundo de lo Civil, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Distrito Judicial de Pachuca, HGO., Expediente 703/2014.

EN AUTOS DEL JUICIO **ESEPCIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **OCTAVIO DE ANDA HOYOS Y PAOLA GONZALEZ ZARATE** EXPEDIENTE NÚMERO **703/2014**. EXPEDIENTE NÚMERO 703/2014 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 primero de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado JOSE LUIS OSEGURA MAXIMILIANO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 31 treinta y uno de julio del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Privada del Toboso, Numero 107, Manzana 12, Lote 7, Parcela 88Z-1 P2/4 Y105 Z P2/4, Fraccionamiento Real Toledo, Municipio Pachuca de Soto, Estado Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 52807 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$836,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Jueza Segundo Civil de éste Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe

2 - 2

**ATENTAMENTE**

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DE 2017.- C. ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.- RUBRICA.**

Derechos Enterados. 11-10-2017

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 945/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO **MARIA CATALINA VIEYRA HERRERA EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, CREDITICIOS, POSESORIOS, ADJUDICATARIOS, HIPOTECARIOS Y DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO**, EN CONTRA DE **ESMERALDA VILLAFRANCA MIRANDA Y EVANGELINA MIRANDA CRUZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **945/2013**, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA **MARISOL LOPEZ BARRERA** DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

**PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

POR PRESENTADA **MARIA CATALINA VIEYRA HERRERA EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, CREDITICIOS, POSESORIOS, ADJUDICATARIOS, HIPOTECARIOS Y DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO** CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO LOTE 14 CATORCE, DE LA MANZANA XIV, UBICADO EN CALLE VILLA LOS LAURELES, NÚMERO 321, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO



VILLA SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.50 TRECE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON LOTE 13, AL SUR.- 13.50 TRECE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON LOTE 15; AL ORIENTE.- EN 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON CALLE VILLA LOS LAURELES, Y, AL PONIENTE.- EN 7.00 SIETE METROS LINDA CON LOTE 35, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 94.50 METROS CUADRADOS.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 473 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE

V.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A 03 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-PRIMER ACTUARIA.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 732/2014**

Dentro de los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ**, en su carácter de apoderado legal de "**BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**", en contra de **LUZ MARIA ALVITER AZPEITIA**, expediente número **732/2014**, se dicto un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **LUZ MARIA ALVITER AZPEITIA**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta una fracción del predio rústico denominado "El Frijolar" ubicado en la Calle Emiliano Zapata número 85-A de la Colonia Los Chavarrías de la Tercera Demarcación de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Actopan, Hidalgo, bajo el número 232, Tomo primero, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 diez de Febrero del año 2012 dos mil doce, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 27.56 metros linda con **BERTHA MIRIAM JUÁREZ SANCHEZ**.

AL SUR: Mide 26.46 metros linda con Camino privado de 3.54 metros de ancho que conduce a la calle Emiliano Zapata.

AL ORIENTE: Mide 8.30 metros linda con calle Emiliano Zapata y

AL PONIENTE: Mide 7.90 metros linda con **ANA MARIA JUAREZ SANCHEZ**, con una Superficie total 215.57 metros cuadrados.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de noviembre del año en curso**.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$669,600.00 (seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, **publíquense los edictos** correspondientes por **2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días** en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de éste Juzgado, **debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete**, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente

el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.



**VIII.** Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

**IX.** El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

**X.** Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

**Actopan, Estado de Hidalgo; a Septiembre de 2017.- C. Actuario.- LICENCIADO JORGE LUIS JIMENEZ RENDON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 426/2015**

- - - Dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HÉCTOR MARIO SALAZAR LAGRANDA**, en contra de **JORGE BARRAZA RIVAS**, expediente numero 426/2015, que se encuentra radicado en este H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: - - - - -

Por presentado **HECTOR MARIO SALAZAR LAGRANDA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 127, 131, 254, 263, 264, 265, 275, 276, 279, 287, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: - - - - -

- - I. Para efectos de estar en posibilidad de mejor proveer, tomando en consideración que la parte demandada **JORGE BARRAZA RIVAS** fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el auto de fecha 12 doce de Junio del año en curso, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. - - - - -

- - II. Cumplido que sea lo anterior, se acordará lo conducente a lo solicitado en el escrito de cuenta. - - - - -

- - III. Notifíquese y Cúmplase. A s í lo acordó y firma, la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Septiembre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2015**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SANTIAGO LICONA VELAZCO**, EXPEDIENTE NUMERO **1289/2015**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE: En Tizayuca, Hidalgo, a 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA** promoviendo en su carácter de **apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

**I.-** Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**II.-** En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

**III.-** Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicado en Calle Campana de Oro, número 85 y 86, manzana 3, Lote número 85 y 86, Fraccionamiento Residencial de Campanas, etapa segunda, Atempa en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo inscrita bajo el número 583, tomo I, libro I, sección I de fecha 10 diez de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE : 18.00 metros con área de donación, AL SUR: 18.00 metros con lote 87, AL ORIENTE 14.00 metros con área de donación, AL PONIENTE: 14.00 metros con calle campana de oro, de la casa B; AL SUR: 9.22 metros con lote 87, AL PONIENTE: 3.02 metros con jardín común, AL SUR; 1.35 metros con jardín, AL PONIENTE: 3.05 metros con jardín, AL NORTE: 4.15 metros con escaleras comunes, AL PONIENTE: 0.95 metros con vestíbulo común, AL NORTE: 6.42 metros con departamento A, AL ORIENTE: 7.00 metros con patio de servicio, arriba con departamento D, abajo con cimentación, con una superficie de 65.00 metros cuadrados, indiviso 23.1317. Del estacionamiento B; AL NORTE: 5.50 metros con andador común, AL SUR: 5.50 metros con estacionamiento A, AL ORIENTE: 3.00 metros con calle Campana de Oro, AL PONIENTE: 3.00 metros con jardín común, con una superficie de 13.75 metros cuadrados, indiviso 4.8932. Con una superficie total de 252.00 metros cuadrados.

**IV.-** Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día **09 nueve de noviembre del año en curso a las 11:00 once horas.**

**V.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$395,377.46 (trescientos noventa y cinco mil trescientos setenta y siete pesos cuarenta y seis centavos)**, valor pericial estimado en autos.



**VI.-** Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete.

**VII.-** Quedan a disposición de los interesados, el avalúo del inmueble a rematar.

**VIII.-** Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la **Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe. :\*

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 07 SIETE DE OCTUBRE DEL 2017.- **ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000050/2015**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **CORONA MENDOZA FILIBERTO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000050/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

50/2015  
Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de septiembredel año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicitan los apoderados legales de la parte actora, se señalan las 11:00 once horas del día martes 31 treinta y uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Circuito Arboledas, manzana 1 uno, lote 21 veintiuno fraccionamiento San Antonio, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo la postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$435,261.65 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 65/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

III.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" en ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado así como en los tableros notificadores del juzgado de Tizayuca, Hidalgo, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

IV.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores de dicho juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de éste Distrito Judicial, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición de los promoventes en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo hagan llegar a su destino, agilicen su diligenciación y lo devuelvan con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra a fojas 125 ciento veinticinco a 132 ciento treinta y dos de autos, para que se imponga de él.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1533/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE DAVID ANGULO RAMIREZ**, EXPEDIENTE NUMERO **1533/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE: En Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA** promoviendo en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.



II.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

III.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicado en Calle Circuito Arboledas, número 06, manzana XVIII, Lote número 6, Fraccionamiento San Antonio, Barrio de Custitla en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo inscrita bajo el número 1343, tomo I, sección I de fecha 30 treinta de noviembre del 2000 dos mil, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 06.00 metros linda con Calle Circuito Arboledas, AL SUR: 06.00 metros linda con propiedad del Señor Lucio Arrieta, AL ORIENTE 15.00 metros linda con lote número 5, AL PONIENTE: 15.00 metros linda con lote número 7. Con una superficie total de 90.00 metros cuadrados.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día **16 dieciséis de noviembre del año en curso a las 8:30 ocho horas con treinta minutos.**

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$439,599.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos cero 00/100 m.n.)**, valor pericial estimado en autos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete.

VII.- Quedan a disposición de los interesados, el avalúo del inmueble a rematar.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la **Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe. :\*

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 93/2017**

En el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **MARGARITA GARCIA ZENTENO Y ELIGIO SATURNINO GARCIA ZENTENO** a bienes de **CATALINA GARCIA ZENTENO, EXPEDIENTE NÚMERO 93/2017**, obra un acuerdo que a la letra dice:

En Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada **LICENCIADA ROSA ELIZABETH MUÑOZ RAMIREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 62, 879, 881, 913 a 917 del Código de Procedimientos Civiles, vigente; **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene a la Representación Social, dando contestación a la vista que se le dio mediante proveído dictado en fecha 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, manifestando su conformidad con las presentes diligencias.

II.- Vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 793 del ordenamiento legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación, siendo este el Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar del de cujus **CATALINA GARCIA ZENTENO**, así como que **MARGARITA, ELIGIO SATURNINO** ambos de apellidos **GARCIA ZENTENO** en su calidad de **HERMANOS** del autor de la sucesión son las personas que denuncia la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta localidad y en el lugar de nacimiento del finado.

III.- Hecho lo anterior se proveerá lo conducente respecto del dictado del auto declarativo de herederos.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el **LICENCIADO ARTURO HERNANDEZ OROPEZA**, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA XOCHILT MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 05 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 51/2015**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES RUBÉN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA; EN CONTRA DE MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ RAMÍREZ Y VICENTE LÓPEZ ORTEGA, EXPEDIENTE NÚMERO 51/2015. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:**

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentados **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en **CALLE CAMPANA DE PLATA, DEPARTAMENTO 5, EDIFICIO 11, MANZANA 1, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS CAMPANAS, LOCALIDAD ATEMPA, TIZAYUCA HIDALGO**, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$283,778.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre.



V.- Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de edictos en las puertas de ese H. Juzgado; exhorto que queda a disposición de la parte actora para su recepción y tramitación correspondiente.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 307/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MANUEL AVILA VIVIAN, EXPEDIENTE NUMERO 307/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE: En Tizayuca, Hidalgo, a 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA, con la personalidad que tienen acreditada para promover en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

III.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicado en Privada del Jaripeo, número 122, manzana XIII, lote 77, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Sección cuarta, Tizayuca, Hidalgo, inscrito en bajo el número 4,899, tomo I, Libro I, sección I, de fecha 06 seis de agosto 2007 dos mil siete, con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste en: 15.00 quince metros y linda con lote 78; al Suroeste: 15.00 quince metros y linda con lote 76; Al Sureste: manzana XIV 6.00 seis metros y linda con lote 12.; Al Noroeste: 6.00 seis metros y linda con privada del Jaripeo, con una superficie de 90.00 metros cuadrados.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **09:00 nueve horas del día 09 nueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete**

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$521,310.29 (quinientos veintiún mil trescientos diez pesos 29/100 m.n)** precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal dos terceras partes del importe fijado en avalúo.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete

VII.- Quedan a disposición de los interesados, el avalúo del inmueble a rematar.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe. Doy Fe. :\*

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO. 595/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de JIMENEZ AMORES EZEQUIEL, radicándose la demanda bajo el expediente número **000595/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 595/2015

Pachuca, Hidalgo a 25 veinticinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderada legal LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 104, 108, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 08 ocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora.

II.- Como lo solicita la promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el predio con casa habitación ubicado en calle Pirita, número 53, Lote 17, Manzana XVIII, Unidad Habitacional Tizayuca, de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 18; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 16; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 06; AL PONIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con calle Pirita, con una superficie total de 105.00



ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$425,229.60 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre que son la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en cuenta que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos.

VIII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

IX.- Quedan el exhorto y los edictos ordenados a disposición de la parte actora, para que los reciba y por su conducto los haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.

X.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 74/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE MARIA TERESA OSORNO GUZMÁN, NÚMERO DE EXPEDIENTE 74/2007, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 2 dos de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO en su carácter de Apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al ocurso con el carácter con que se ostenta, exhibiendo avaluo actualizado del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia, como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Calle Cerrada dl Lito numero 614 seiscientos catorce, Manzana VI, Lote 91 noventa y uno, Fraccionamiento Colinas de Plata, en el Predio urbano ubicado a un costado del Boulevard Luis Donald Colosio al oriente del Fraccionamiento Pri Chacón, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico número 55987 de fecha 10 diez de julio del año 2017, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORORIENTE: 6.00 SEIS METRO Y LINDA CON CERRADA DE LITIO, AL SURPONIENTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON LOTE 157, , AL SURORIENTE. 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 92 NOVENTA Y DOS, Y AL NORPONIENTE. 15.00 QUINCE METROS y linda con LOTE 90 NOVENTA.

IV.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$190,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 473 de la Ley adjetiva civil.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Independiente, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA A LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete.-ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-10-2017



**JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**SECRETARIA: "A"**  
**MÉXICO, D.F.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 95/2013**

Juzgado 41º de lo Civil

EXP: 95/2013

Secretaria: "A"

(Claudio Bernard No. 602, 2º. Piso,  
Col. Doctores. Delegación Cuauhtémoc.)

**SE COMVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio **VIA DE APREMIO EJECUCION DE CONVENIO** promovido por **GOMEZ JIMENEZ LEON** en contra de **CASTAÑEDA SANDOVAL IMELDA** expediente **95/2013**, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: **CIUDAD DE MEXICO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Agréguese a sus autos el escrito de GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de autorizado por la parte actora. (...)Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble hipotecado consistente en el **LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA MANZANA VEINTITRES (ROMANO) Y CASA EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ATUALMETE CON NUMERO OFICIAL CIENTO UNO DE LA CALLE GRECIA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "GEO VILLAS DE NUEVO HIDALGO", UBICADO EN TERMINOS DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles convóquense postores por medio de edictos(...) sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$575,856.00 ( QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que resultado del avalúo exhibido en autos por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada(...)NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADA ANA MERTCADES MEDINA GUERRERA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 492/2017**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GOMEZ SANCHEZ ROSA MARIA** en contra de **HERNANDEZ MARQUEZ MARIA JULIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000492/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 492/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo; 04 cuatro de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Rosa María Gómez Sánchez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como consta en autos más de una institución a las que fueron remitidos los oficios para la localización del domicilio de María Julia Hernández Márquez informaron que no cuentan con registro alguno, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de María Julia Hernández Márquez por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del termino de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda y de sus anexos.

II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 364/2017**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MORALES CASTAÑEDA RAUL ARMANDO** en contra de **INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A.**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000364/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente: 364/2017

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Cesar Augusto González Rodríguez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de Inmobiliaria San Cayetano, Sociedad Anónima, en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda se desconoce la existencia de la citada inmobiliaria y no obstante el haber indagado sobre su domicilio no fue posible localizarlo, es por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Publíquense con los insertos necesarios, edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a Inmobiliaria San Cayetano, Sociedad Anónima, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por Cesar Augusto González Rodríguez en su carácter de Apoderado Legal de Raúl Armando Morales Castañeda, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 800/2016**

EXPEDIENTE NÚMERO 800/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARGARITA TERESA ARROYO SOTO EN CONTRA DE MARCELINA ARROYO SOTO, ESMERALDA SOLIS FLORES, ELENA SOTO ESCORCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 LICENCIADA LORENA GONZALEZ GONZALEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada MARGARITA TERESA ARROYO SOTO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. **En atención a que no fue posible emplazar a la demandada ELENA SOTO ESCORCIA en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio, por lo tanto se ordena emplazar a esta por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" ( por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar: en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas.** II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 06 DE JUNIO DE 2017.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 986/2017**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O CASIMIRO CRUZ** PROMOVIDO POR **LUIS CRUZ Y/O LUIS CRUZ IBARRA** EXPEDIENTE **986/2017**. SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017**, DOS MIL DIECISIETE QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo; a 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 dos mil diecisiete. Por presentado **LUIS CRUZ Y / O LUIS CRUZ IBARRA**, promoviendo por su propio derecho en su carácter de hermano de la de cujus, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O CASIMIRO CRUZ**.

I.-.... II.-..... III.-, V.-, VI.- VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia el promovente **LUIS CRUZ Y / O LUIS CRUZ IBARRA**. quien resulta ser pariente colateral en primer grado, es decir, HERMANO del de cujus **CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O**



**CASIMIRO CRUZ**, publíquese Edictos por DOS VECES COSECUTIVAS en el Periódico Oficial Del Estado, así como los lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este H. juzgado anunciando la muerte sin testar de **CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O CASIMIRO CRUZ** y el grado de parentesco de quien reclama la herencia llamado a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamar dentro de 40 cuarenta días después, de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del código de procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo. **VIII.-, IX.-, X** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, y quién actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da Fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. **SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1961/2016**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BOLAÑOS BARRIOS MARGARITA CRISTINA EN CONTRA DE REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ**, EXPEDIENTE NUMERO 1961/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **MARGARITA CRISTINA BOLAÑOS BARRIOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 131, 265 y 268,627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

**I.-** Tomando en consideración que la última publicación del edicto ordenado en autos fue practicado el 10 diez de mayo de 2017 dos mil diecisiete y que a la fecha han transcurrido con exceso los 60 sesenta días que tuvo la demandada **REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ** para contestar la demanda instaurada en su contra, es por lo que se declara perdido tal derecho, declarándoseles presuntamente confesa de los hechos de la misma, ordenándose que en lo sucesivo se le notifique por medio de las **listas** que se fijen en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

**II.-** Se declara fijada la litis.

**III.-** Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

**IV.-** En términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de realizar la notificación en los términos ordenados en el punto II que antecede, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**V.-** Notifíquese personalmente y cúmplase

Así, lo acordó y firma la Licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe. \*\*\*

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. **ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 135/2017**

En el juicio **SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TERESA GOMEZ y TERESA GOMEZ HERNANDEZ** promovido por **ROMANA PILAR GOMEZ HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 135/2017, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **ROMANA PILAR GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y oficio D.A.G.N./7132/2017 de fecha 25 veinticinco de agosto de 2017 dos mil diecisiete proveniente de la Dirección del Archivo General de Notarías, y oficio RPP/283/2017 de fecha 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, proveniente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:

**I.-** Agréguese a sus autos los oficios de referencia para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**II.-** Del conocimiento de esta autoridad que en dichas dependencias no obra testamento alguno a nombre de **MARIA TEREZA GOMEZ Y/O TERESA GOMEZ HERNANDEZ**.

**III.- I.-** Vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 793 del ordenamiento legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación, siendo este el Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar de la de cujus **MARIA TERESA GOMEZ y TERESA GOMEZ HERNANDEZ**; así como que **ROMANA PILAR GOMEZ HERNANDEZ** en su carácter de HERMANA es la persona que denuncia la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta localidad y en el lugar de nacimiento del finado.

**IV.-** Hecho lo anterior se proveerá lo conducente respecto del dictado del auto declarativo de herederos.

**V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma EL Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado **ARTURO HERNANDEZ OROPEZA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que autentica y da fe

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO **JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2017



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2017**

EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JOSE DUARTE RAMIREZ, DOMINGO DUARTE RAMIREZ, SABINO DUARTE RAMIREZ Y FELIPE DUARTE RAMIREZ A BIENES DE ERASTO DUARTE RAMIREZ.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 ACUERDA: I.- Regístrese Y fórmese expediente bajo el número 1000/2017. II.- ..., III.- ..., IV.- Gírense atentos oficios a los Titular de la Dirección General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión ERASTO DUARTE RAMIREZ, V.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben al de cuenta, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que el autor de la sucesión ERASTO DUARTE RAMIREZ fue hermano de los promoventes, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de ERASTO DUARTE RAMIREZ, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia son los promoventes JOSE DUARTE RAMIREZ, DOMINGO DUARTE RAMIREZ, SABINO DUARTE RAMIREZ y FELIPE DUARTE RAMIREZ en su calidad de parientes en línea colateral del decuyos razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, VIII.- Previa copia certificada que obre en autos, devuélvase a las ocurrentes las documentales exhibidas, previa toma de razón, recibo e identificación que obra en autos, IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos el mencionado en el de cuenta por autorizada para tales efectos a los profesionistas mencionados X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.-

1 – 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 06 SEIS DE OCTUBRE DE 2017.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 612/2015**

En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de Octubre del año 2017, dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio Ordinario Civil promovido por **POMPEYO VIVEROS CERÓN** en contra de **TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE, PIEDAD DE ITURBE Y LORENZO ASTIVIA APODERADO LEGAL DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE Y PIEDAD DE ITURBE**, expediente número **612/2015**.- - -Tula de Allende, Hidalgo, 3 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete- - -Vistos para dictar resolución interlocutoria sobre INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA dentro de los autos del Juicio en contra de TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE, PIEDAD DE ITURBE y LORENZO ASTIVIA APODERADO LEGAL DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE Y PIEDAD, expediente número 612/2015, y - - -RESULTANDO- - - UNICO.- - - -CONSIDERANDO- - - I.- - - II.- - - III.- - - IV.- - - RESUELVE - - - PRIMERO.-Procedió la vía intentada.- - - SEGUNDO.- Por el razonamiento vertido en la presente resolución, se aprueba el incidente de Ejecución de Sentencia.- - - TERCERO.- Una vez que quede firme la presente resolución inscribise en el registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, así como la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2016, dos mil dieciséis, mismas que servirán de título de propiedad al poseedor POMPEYO VIVEROS CERON, respecto del bien inmueble ubicado en Plaza Principal número 1, esquina con Calle Melchor Ocampo, de la comunidad de Ulapa Melchor Ocampo, Municipio de Tetepango, Estado de Hidalgo, y que fue mencionado ut supra en la parte final del considerando cuarto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 84.00 metros y linda con Avenida Melchor Ocampo , antes con Camino Real que nos lleva a Juandhó, Hidalgo: al sur está en cinco líneas la primera de 10.00 metros linda con Plaza de la Iglesia, la segunda por el lado oriente de 7.00 metros linda con Plaza de la Iglesia, la tercera por el lado sur mide 33.00 metros linda con Plaza de la Iglesia la cuarta por el poniente 15.00 metros linda con Plaza de la Iglesia, la quinta por el lado sur de 37.00 metros linda con plaza de la iglesia antes con el Templo y el Zapote del Templo, al oriente 27.00 metros linda con Plaza Principal del pueblo de Ulapa Melchor Ocampo antes con el campo de futbol de la Escuela Melchor Ocampo, poniente 64.00 metros linda con AMELIA MENDOZA CERON, antes Paredones de la Hacienda Ulapa en ruinas; mismo que se encuentra inscrito bajo el número 37, a fojas 0, tomo segundo 2º, volumen 0, libro 0, sección 1ro, de fecha 12 doce de septiembre del año 1905 mil novecientos cinco, por lo que en su oportunidad sebera girarse el oficio correspondiente, con las copias certificadas necesarias. - - - CUARTO.- se ordena publicar por edictos los resolutive de esta sentencias por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el Periódico "SINTESIS", Edición Regional, hecho que sea lo anterior, se dará cumplimiento a lo señalado por el artículo 632 del código de procedimiento civiles vigente en la entidad. - - - QUINTO.-el suscrito juzgador no hace pronunciamiento alguno en relación a costas en esta instancia al no acreditarse alguna de la fracciones del artículo 138 de la Ley Adjetiva Civil. - - -SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.- - - ASI, lo resolvió y firma definitivamente el C. LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.- - - Dos firmas ilegibles.

1 – 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2017.-C.ACTUARIO.-LIC.MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 571/2013.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Segundo de lo Mercantil, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., Expediente 571/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (CESIONARIA DEL CRÉDITO MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO); A TRAVÉS DE SU APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE CLAUDIA HERNÁNDEZ GUTIERREZ, EXPEDIENTE 571/2013, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: ACUERDO: Visto lo que antecede y de conformidad con lo previsto en los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles: SE ACUERDA: I.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Primera Cerrada de las Orquídeas Número 222, Manzana II, Lote 3, Fraccionamiento Privada de Las Orquídeas, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 dieciséis metros linda con Lote 2, AL SUR.- en 16.00 dieciséis metros Linda con Lote 4, AL ESTE.- en 7.00 siete metros y linda con Lote 26 y, AL OESTE.- en 7.00 siete metros Linda con Primera Cerrada de Las Orquídeas, con una superficie aproximada de 112.00 ciento doce metros cuadrados. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% de su tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 608/2015**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EUCARIO JIMENEZ CALVA Y HAYDEE MARYSOL CRUZ MARTINEZ, expediente número 608/2015, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la promovente, exhibiendo el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes actualizado, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes. II.- Como se solicita se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE MONTE URALES, NUMERO 39, MANZANA X, LOTE 243, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LINDA VISTA, LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO, UBICADO EN LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION DENOMINADO "MILPAS VIEJAS DEL CALVARIO" cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 58517, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. III.- Por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, septiembre de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 283/2012**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

- - - Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ en contra de BERNABE HERNANDEZ CANO, expediente número 283/2012, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA CLAUDIA CANCINO SANCHEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ; en fecha, 14 catorce de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473



fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; se dictó un acuerdo donde **se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Felipe Ángeles, número 7, Colonia Xochitlan, Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 281, tomo I, libro I, sección I, según asiento de fecha 17 de marzo de 2010, inscrito a favor de BERNABE HERNANDEZ CANO, convocándose postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **12:00 DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se ordenó **publicar los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo**. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

1 - 2

**Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 16 de Octubre de 2017.- Actuario Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 21/2016.**

EN AUTOS DEL JUICIO **ESEPCIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN CONTRA DE **PAVEL MIZRAIM GUTIERREZ VERTIS** EXPEDIENTE NÚMERO 21/2016.

EXPEDIENTE NÚMERO: 21/2016 ESPECIAL HIPOTECARIO En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2017 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto dictado con fecha 01 primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en contra de PAVEL MIZRAIM GUTIERREZ VERTIZ, expediente número 21/2016. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia de la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe, comparece la parte actora LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien se identifica con cédula Profesional número 6250702, expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Profesionistas, la cual porta firma y fotografía de la interesada, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada PAVEL MIZRAIM GUTIERREZ VERTIZ, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos. Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, al suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, en uso de la voz la LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como CALLE VALLE DE LOS CAIDOS, NUMERO 106-A, MANZANA 18, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, SECCION III, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 51469, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE. JUEZA SECRETARIO

1 - 2

**ATENTAMENTE**

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DE 2017.-C. ACTUARIO. -LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000564/2015**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . . en contra de **NICOLAS CISNEROS ANA LETICIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000564/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 564/2015

Pachuca de soto, Hidalgo; a 22 veintidós de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Lic. Marisol Pérez Escalante en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Como lo solicita la promovente ante la imposibilidad de realizar la publicación de edictos en los términos ordenados, se autoriza una nueva preparación de la diligencia de remate.

II. Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Uxmal número 1, departamento 7, Edificio 1, Manzana 3, Lote 1, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Tizayuca C.T.M., Municipio de Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, actualmente con Folio Único Real Electrónico número 7401, tomándose como base para el remate el único avalúo exhibido a cargo del perito oficial Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros designado por la parte actora; inmueble que se encuentra a nombre de Ana Leticia Nicolás Cisneros.

III. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 07 siete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado.

IV. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$278,300.00 (doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publiquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. En razón de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en los tableros y puertas de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre en ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 492/2014**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LICENCIADO **JESUS LOZADA JUAREZ**, PROMOVINDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DE VIVIENDA, DEARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO** EN CONTRA DE **IRMA FUENTES SILVA**, EXPEDIENTE NÚMERO **492/2014**, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"R E S U E L V E

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.-Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada IRMA FUENTES SILVA se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del adeudo, derivado del incumplimiento. En consecuencia, se condena a la parte demandada IRMA FUENTES SILVA para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor, la cantidad de \$ 152,775.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; al pago de INTERESES ORDINARIOS a razón del 4% cuatro por ciento, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; al pago de INTERESES MORATORIOS a razón del 1.1% uno punto uno por ciento, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; al pago de INTERESES DE COMISIÓN POR APERTURA, a razón del 2% dos por ciento más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor las prestaciones reclamadas y a las que ha sido condenado.

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas, previa su regulación en autos.

SEXTO.- Publiquense los puntos resolutivos de la sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "(...)", El poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público:" por lo que, una vez que la



presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Primero Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.”

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 45/2014**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LOS LICENCIADOS RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA; EN CONTRA DE BEATRIZ LABRA PAREDES, EXPEDIENTE NÚMERO 45/2014. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:**

“Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas LICENCIADAS, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las ocurasantes exhibiendo avalúo correspondiente a al bien inmueble materia del presente juicio, mismo que me manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecada, ubicada en CALLE CIRCUITO DE LAS FUENTES, NUMERO 16, INTERIOR 401, EDIFICIO 16, FRACCIONAMIENTO JUAN C. DORIA, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el folio único real electrónico numero 54635.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$333,993.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico “MILENIO”, en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA Y ANDREA MONTES OTERO, EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADA LIC. MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55. 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; **SE ACUERDA:**

I.- AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL AVALUÓ CORRECTO Y ACTUALIZADO DE LA FINCA HIPOTECADA MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, SE DECRETA EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y DESCRITO EN AUTOS, CONSISTENTE EN PREDIO URBANO, EL UBICADO EN CALLE 10 DIEZ, LOTE NUMERO 2 DOS, MANZANA F, FRACCIONAMIENTO “PIRACANTOS IV”, DEL PARQUE DE POBLAMIENTO HIDALGO UNIDO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS LINDA CON LOTE NUMERO 3 TRES. AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS LINDA CON LOTE NÚMERO 1 UNO, AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS LINDA CON LOTE NUMERO 51 CINCUENTA Y UNO, AL SUROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS LINDA CON CALLE 10 DIEZ CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 90.00M2 NOVENTA METROS CUADRADOS.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$411,800.70 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS SETENTA CENTAVOS 70/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.



IV.- SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A **LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

V.- PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "CRITERIO", QUE SE EDITA EN ÉSTA CIUDAD, EN LOS QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA, Y EL SITIO DEL REMATE.-

V.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA** QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE** QUE DA FE.

1 - 2

**PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-PRIMER ACTUARIA.- LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 544/2014**

--- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **RAUL GOMEZ SAMPERIO Y MARIA GUADALUPE FABIOLA VITAL LARA expediente número 544/2014**, se dictó un Acuerdo de fecha **26 veintiséis de Septiembre** del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:

--- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado consistente el bien inmueble ubicado LOTE 31 TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA UNICA, NUMERO OFICIAL 341 TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE LA CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. -----

----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$419,385.90 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. -----

----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. --

----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. --

----- VI.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

1 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**  
**TULA DE ALLENDE, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 643/2010**

En el Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ARTURO RESENDIZ NIETO** en contra de **MARIA DEL CARMEN FALCON VILLEDA Y/O MA. DEL CARMEN FALCON VILLEDA, EXPEDIENTE NÚMERO 643/2010, obra un auto que a la letra dice:**

Tula de Allende, Hidalgo a 09 nueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **ARTURO RESENDIZ NIETO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 457, 460, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen actualizado, mismo que se manda agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del Predio denominado la ERA, localidad de Barrio Alto, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, **se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$254,728.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL STECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.)**, valor pericial emitido en autos sobre los citados inmuebles, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de



Hidalgo," Tula - Tepeji, en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY**, que autentica y da fe.

1 - 2

**TULA DE ALLENDE HIDALGO, 28 AGOSTO 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 578/2015**

-----  
 - - - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de su apoderado legal, en contra de **CARLOS ALONSO ZAMORA SÁNCHEZ**, expediente número **578/2015**, se dictó un Acuerdo de fecha **02 dos de Octubre** del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----  
 -----

- - - I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble hipotecado consistente el bien inmueble ubicado **LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, DE LA MANZANA VEINTICINCO CALLE DE CIRCON NUMERO CIENTO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, UBICADO EN EL ENTRONQUE DEL BOULEVARD COLOSIO Y CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.** -----

- - - II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. -----

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. -----

VI.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

1 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017



**AVISOS DIVERSOS****PRIMER AVISO NOTARIAL  
PUBLICACIÓN UNA DE DOS**

**LICENCIADO JUAN JOSE DEL VALLE ALVARADO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CINCO** DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 859 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,637 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE), DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), FIRMADA ANTE MI EL MISMO DÍA DE SU FECHA, COMPARECIERON LOS SEÑORES DANIEL BAUTISTA RANGEL Y GUSTAVO ANGEL BAUTISTA ORTIZ, A FIN DE SOLICITAR DEL SUSCRITO NOTARIO **LA RADICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA MARTHA ORTIZ ARISTA**, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA DE CUJUS, MANIFESTANDO AL SUSCRITO SU VOLUNTAD DE PROCEDER A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y EL SEÑOR **DANIEL BAUTISTA RANGEL**, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR POR EL FALLECIMIENTO DE LA DE CUJUS. ASIMISMO, EL SEÑOR **GUSTAVO ANGEL BAUTISTA ORTIZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA DE LA CITADA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE FORMULARA EL INVENTARIO Y AVALÚOS RESPECTIVOS.

1 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LIC. JUAN JOSE DEL VALLE ALVARADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-10-2017



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE  
TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO**

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

CON FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SE INICIÓ LA **TRAMITACIÓN JUDICIAL** DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA**, DENTRO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 663/2015 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DIAGONAL DOS MIL QUINCE**, RADICADO EN EL **JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL QUE SE DICTA **AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS** EN FECHA **27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, DECLARÁNDOSE A **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ OROZCO** COMO **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** ASÍ COMO SE LE TIENE POR DESIGNADO COMO **ALBACEA DEFINITIVO**. POR LO QUE **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LLEVARA LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN EN LA NOTARIA A MI CARGO**. PROCEDIENDO A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y ADJUDICACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL SUSCRITO NOTARIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, PUBLICA EL PRESENTE AVISO.

1 - 2

**ATENTAMENTE**

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

**LICENCIADO IVÁN TÉLLEZ REYES**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-10-2017

---



**PRIMERA PUBLICACIÓN****NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE**

Del distrito judicial de Pachuca de soto, Hidalgo.

**AVISO NOTARIAL**

LIC. LILIA REYES MORALES, Titular de la Notaria Pública al rubro indicada, en cumplimiento a los establecido en el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles y artículo 158 de la Ley del Notariado ambos vigentes en el Estado, doy a conocer a través de la presente publicación que mediante auto declarativo de herederos dictado dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor WILLIAM MUNGUÍA GARIBAY, expediente número 000861/2010 del Juzgado Segundo Civil Pachuca, las C.C. MYRIHAM MURGUÍA CASAS, JOCELYNE MURGUÍA CASAS, JAQUELINE MURGUÍA CASAS y LUZ MARÍA CASAS SILVA aceptaron la herencia y se les reconoció como ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, por lo que ante mi fe, la ALBACEA DEFINITIVA, nombrada señora LUZ MARÍA CASAS SILVA, va a proceder a formar el INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA de la presente Sucesión.

**ATENTAMENTE****RÚBRICA****Octubre 2017****Derechos Enterados. 18-10-2017**

**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA: 026**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; ANALIZADOR DE LECHE (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS); MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SOFTWARE; VESTUARIO UNIFORMES; PRENDAS DE Y PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)**

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
<b>EA-913003989-N266-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>	02/11/2017	31/10/2017 11:30 horas	03/11/2017 10:00 horas	07/11/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMPAÑA PUBLICITARIA 1		1	SERVICIO
2	CAMPAÑA PUBLICITARIA 2		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
<b>EA-913003989-N267-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>	02/11/2017	31/10/2017 10:30 horas	03/11/2017 09:00 horas	07/11/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PAPEL SUSTENTABLE CON CERTIFICACIÓN FSC, BOND DE 75 G/M <sup>2</sup>		220	CAJA
2	LÁPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS		50	PIEZAS
3	CORRECTOR LÍQUIDO DE SECADO RÁPIDO CON ESPONJA		35	PIEZA
4	CARTULINA BLANCA DE 57X72 CM. 180 GRS.		5,000	PIEZA
5	CAJAS DE ARCHIVO KRAFT REGISTRADOR <b>(SON 75 PARTIDAS EN TOTAL)</b>		30	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
<b>EA-913003989-N268-2017</b>	02/11/2017	31/10/2017 12:30 horas	03/11/2017 11:00 horas	07/11/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ANALIZADOR DE LECHE LACTOSCAN LSA 50		16	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N269-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	30/10/2017	26/10/2017 14:30 horas	31/10/2017 13:30 horas	06/11/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES REMOTAS CONECTADAS AL SISTEMA DE AFIS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N270-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/11/2017	31/10/2017 14:30 horas	03/11/2017 12:00 horas	07/11/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA EL ENLACE DEL C4		2	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N271-2017	02/11/2017	31/10/2017 15:30 horas	03/11/2017 13:00 horas	07/11/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	AIRE COMPRIMIDO PARA REMOVER POLVO		150	BOTE
2	TONER CE271A		10	PIEZA
3	ECOSYS M2035DN/L TK-1147		10	PIEZA
4	TONER CE310A (NEGRO)		40	PIEZA
5	TINTA NEGRA DE ALTO RENDIMIENTO HP 954XL (L0S62AL) (SON 79 PARTIDAS EN TOTAL)		25	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N272-2017	02/11/2017	31/10/2017 16:30 horas	03/11/2017 14:00 horas	08/11/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARILLO METÁLICO DE 3/8" NEGRO 2º PZAS.		195	CAJA
2	BLOCK TIPO POST IT 656 (5X7.6X5 CMS.)		643	PIEZA
3	CAJA DE ARCHIVO MUERTO MODELO AM5000		800	PIEZA
4	CARPETA TIPO PRESSBOARD DE MEDIA CEJA		650	PIEZA
5	CLIP JUMBO (SON 130 PARTIDAS EN TOTAL)		396	CAJA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N273-2017	02/11/2017	26/10/2017 13:30 horas	03/11/2017 15:00 horas	07/11/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MEMORIA USB 2.0 KINGSTON DTSE9H DE 32 GB		30	PIEZA



2	TARJETA DE RED INALÁMBRICA	5	PIEZA
3	TECLADO LOGITECH MK520	10	PIEZA
4	MOUSE ÓPTICO 200 MICROSOFT (PARA USB)	25	PIEZA
5	SOFTWARE DE DESARROLLO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO <b>(SON 48 PARTIDAS EN TOTAL)</b>	1	SITIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N274-2017	02/11/2017	26/10/2017 15:00 horas	03/11/2017 12:30 horas	08/11/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BLUSA TELA PREMIUN		50	PIEZA
2	CAMISA TELA PREMIUN		110	PIEZA
3	CHALECO TELA POLYESTER 97% ELASTANO 3%		120	PIEZA
4	CHAMARRA TELA POLYESTER IMPERMEABLE COLOR AZUL MARINO		120	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N275-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/11/2017	26/10/2017 15:30 horas	03/11/2017 11:30 horas	08/11/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CHALECO BALÍSTICO III-A		48	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N276-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/11/2017	25/10/2017 14:00 horas	03/11/2017 09:30 horas	08/11/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N277-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/11/2017	25/10/2017 14:30 horas	03/11/2017 13:30 horas	08/11/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES EN SITIOS		2	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO EN CASSETAS		2	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N278-2017	02/11/2017	26/10/2017 16:00 horas	03/11/2017 14:30 horas	08/11/2017 15:00 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ACCES POINT MARCA TP LINK, MODELO ROUTER INALÁMBRICO	2	PIEZA
2	COMPUTADORA PORTÁTIL LAP TOP MARCA HP	2	PIEZA
3	FIREWALL MARCA FORINET FORTIGATE/FORTIWIFI 50E	2	PIEZA
4	ESCÁNER MARCA KODAK MODELO I2400	4	PIEZA
5	IMPRESORA LÁSER MARCA HP MODELO LÁSERPIEZA <b>(SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)</b>	2	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE OCTUBRE DEL 2017

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA



## Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N86-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Calzado
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	23 de octubre de 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26 de octubre de 2017; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de noviembre de 2017; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N87-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Vestuario y Uniformes
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	23 de octubre de 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26 de octubre de 2017; 14:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de octubre de 2017; 15:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 octubre de 2017.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración y Finanzas  
de los Servicios de Salud de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-10-2017



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas  
**Convocatoria No. 010/2017**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-00440, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1508-00505, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1508-00507, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1503-00445, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1503-00457 y SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-01070**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N33-2017 Segundo procedimiento	\$ 400.00	30-octubre-2017	27-octubre-2017 09:00 horas	31-octubre-2017 09:00 horas	06-noviembre-2017 09:00 horas
EO-SOPOT-N34-2017 Segundo procedimiento	\$ 400.00	30-octubre-2017	27-octubre-2017 10:00 horas	31-octubre-2017 10:00 horas	06-noviembre-2017 10:00 horas
EO-SOPOT-N35-2017 Segundo procedimiento	\$ 400.00	30-octubre-2017	27-octubre-2017 12:00 horas	31-octubre-2017 11:00 horas	06-noviembre-2017 11:00 horas
EO-SOPOT-N36-2017 Segundo procedimiento	\$ 400.00	30-octubre-2017	27-octubre-2017 11:00 horas	31-octubre-2017 12:00 horas	06-noviembre-2017 12:00 horas
EO-SOPOT-N37-2017 Segundo procedimiento	\$ 400.00	30-octubre-2017	27-octubre-2017 09:30 horas	31-octubre-2017 13:00 horas	06-noviembre-2017 13:00 horas
EO-SOPOT-N38-2017	\$ 400.00	30-octubre-2017	27-octubre-2017 10:00 horas	31-octubre-2017 14:00 horas	06-noviembre-2017 14:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación hidráulica de calles en la colonia Europa, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo. (Segundo Procedimiento)	30 Días Naturales	27-noviembre-2017	26-diciembre-2017	\$1'775,000.00
Sustitución de centro de salud de Xuchitlán, ubicado en la localidad de	30 Días Naturales	27-noviembre-2017	26-diciembre-2017	\$1'050,000.00



Xuchitlán, Municipio de San Salvador, Hgo. (Segundo Procedimiento)				
Sustitución y equipamiento del centro de salud de Santa María Amajac, ubicada en la localidad de Santa María Amajac, Municipio de Atotonilco El Grande, Hgo. (Segundo Procedimiento)	30 Días Naturales	27-noviembre-2017	26-diciembre-2017	\$1'250,000.00
Construcción de muro de contención en plaza cívica, ubicada en la localidad de Itzocal, Municipio de Atlapexco, Hgo. (Segundo Procedimiento)	30 Días Naturales	27-noviembre-2017	26-diciembre-2017	\$125,000.00
Construcción de fosa y acabados en auditorio, ubicada en la localidad de Paxtepec, Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hgo. (Segundo Procedimiento)	30 Días Naturales	27-noviembre-2017	26-diciembre-2017	\$250,000.00
Pavimentación asfáltica de acceso a Maguey Blanco (Circuito Casa de Cartón, Col. Maldonado), ubicada en la localidad de Maguey Blanco, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.	30 Días Naturales	27-noviembre-2017	26-diciembre-2017	\$1'000,000.00

#### I. Venta de Bases

- \* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 23 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

#### II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de cada licitación.**
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

#### III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de cada licitación.**

#### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

#### VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.



**VII. Criterios de Evaluación**

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 de octubre de 2017.**

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-10-2017

---



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**  
Licitación Pública

Convocatoria Múltiple No. 05-17

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección General, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales mediante oficio No. CAASIM-3745/2017 de fecha 20 de Septiembre de 2017 para la licitación **CAASIM-HGO-L.O.P.-16-2017** y CAASIM-3702/2017 de fecha 18 de Septiembre de 2017 para la licitación **CAASIM-HGO-L.O.P.-17-2017**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>CAASIM-HGO-L.O.P.-016-2017</b>	Convocante: \$ 400.00	31 de Octubre de 2017	31 de Octubre de 2017 a las 11:30 hrs.	01 de Noviembre de 2017 a las 11:30 hrs.	08 de Noviembre de 2017 a las 11:30 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN POR BOMBEO DE 10" DE DIÁMETRO (L= 625 M), CON TUBERÍA DE PVC-O, COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.</b>		90 Días Naturales	23 de Noviembre de 2017	20 de Febrero de 2018	<b>\$353,000.00</b>

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>CAASIM-HGO-L.O.P.-17-2017</b>	Convocante: \$ 400.00	31 de Octubre de 2017	31 de Octubre de 2017 a las 13:00 hrs.	01 de Noviembre de 2017 a las 13:00 hrs.	08 de Noviembre de 2017 a las 13:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA CHICHICUAHUTLA. MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO.</b>		150 Días Naturales	23 de Noviembre de 2017	21 de Abril de 2018	<b>\$1,390,000.00</b>

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **WWW.CAASIM.HIDALGO.GOB.MX**, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: En las oficinas del Departamento de Licitaciones, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1058 y 1018 de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago podrá ser en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma o mediante el anexo 4 de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.



## II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Pozos y/o Perforación de Pozos Exploratorios (para la licitación **CAASIM-HGO-L.O.P.-17-2017**) Sistema de Agua Potable y/o Líneas de Conducción (para la licitación **CAASIM-HGO-L.O.P.-16-2017**).

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Construcción de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

## IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones: El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

## VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos y para compra o producción de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) para la licitación **CAASIM-HGO-L.O.P.-16-2017** y un anticipo del 30% (treinta por ciento) para la licitación **CAASIM-HGO-L.O.P.-17-2017** de la asignación contratada.

## VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de octubre de 2017.

**Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y**  
**ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 18-10-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MFIM-LP-2017/FOFM-01, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.franciscoimadero.gob.mx](http://www.franciscoimadero.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio. De Francisco I. Madero, Hgo., teléfono: (738) 72-4-01-12, los días del 23 al 26 de Octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de materiales para construcción
<b>Volumen a adquirir</b>	5 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de octubre del 2017, a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de octubre del 2017, a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	31 de octubre del 2017, a las 13:00 hrs.

TEPATEPEC, MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, HGO A 23 DE OCTUBRE DEL 2017

PRESIDENTE DEL COMITÉ

PROFR. LUCAS PABLO GUZMAN ISIDRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 17-10-2017

**H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO.**

Licitación Pública

015

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-025-017** de fecha 25 de Septiembre del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2017-FAISM-LP-015	\$400.00	27 DE OCTUBRE-2017	27 DE OCTUBRE-2017 a las 09:00 hrs	30 DE OCTUBRE - 2017 a las 10:00 hrs	03 DE NOVIEMBRE 2017 a las 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION EN ESCUELA PRIMARIA BILINGUE NARCIZO MENDOZA CLAVE: C.C.T. 13DPB0663F EN LA LOCALIDAD DE COATZONCO MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HGO.	90 DIAS NATURALES	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017	03 DE FEBRERO DEL 2018	\$ 240,000.00



**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://huautla.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n centro Huautla, hgo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería de Huautla, Hgo .(este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a:EDIFICACION

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: la localidad de: **Coatzonco Municipio de Huautla, hgo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en :En la Dirección de Obras Publicas de la presidencia Municipal de Huautla, Hgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huautla, Hgo.a 23 de Octubre del 2017.

**PROFRA.- MARTHA HERNANDEZ VELASCO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**HUAUTLA HGO.**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 18-10-2017



**MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-026-009 de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-FAISM-LIC-W21-004	\$ 400.00	27 DE OCTUBRE DEL 2017	27 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.	30 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLAMAMALA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	04 DE NOVIEMBRE DEL 2017	01 DE FEBRERO DEL 2018	\$222,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-FAISM-LIC-Y51-005	\$ 400.00	27 DE OCTUBRE DEL 2017	27 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.	30 DE OCTUBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	04 DE NOVIEMBRE DEL 2017	01 DE FEBRERO DEL 2018	\$249,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.huazalingo.gob.mx](http://www.huazalingo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO, de lunes a viernes de 09:00 HRS. a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de DE LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CAMINOS RURALES Y/O REVESTIMIENTO Y EDIFICACIÓN

### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

### V. Presentación y apertura de proposiciones

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAZALINGO, HGO. , a 23 de OCTUBRE de 2017

**TITULAR DE LA CONVOCANTE**

Rúbrica

Derechos Enterados. 16-10-2017

---



**HUEHUETLA, HIDALGO.****CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2017**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-21-2017	\$ 400	30 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017 9:00 hrs.	31 de octubre de 2017 9:00 hrs.	6 de noviembre de 2017 9:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOCALIDAD: SAN GUILLERMO		120 días naturales	7 de noviembre de 2017	6 de marzo de 2018	\$510,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2017-027-007 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-22-2017	\$ 400	30 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017 10:00 hrs.	31 de octubre de 2017 10:00 hrs.	6 de noviembre de 2017 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOCALIDAD: SAN ANTONIO EL GRANDE		60 días naturales	7 de noviembre de 2017	5 de enero de 2018	\$280,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2017-027-007 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					



No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-23-2017	\$ 400	30 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017 11:00 hrs.	31 de octubre de 2017 11:00 hrs.	6 de noviembre de 2017 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOCALIDAD: LOS NARANJOS		90 días naturales	7 de noviembre de 2017	4 de febrero de 2018	\$380,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2017-027-007 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-24-2017	\$ 400	30 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017 12:00 hrs.	31 de octubre de 2017 12:00 hrs.	6 de noviembre de 2017 12:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COL. LA LAGUNA LOCALIDAD: SANTA URSULA		90 días naturales	7 de noviembre de 2017	4 de febrero de 2018	\$380,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2017-027-008 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

## I. Venta de Bases

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: [www.huehuetla.gob.mx](http://www.huehuetla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

## II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación pública.



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: No. MHH-LO-21-2017: PLANTAS DE TRATAMIENTO, No. MHH-LO-22-2017: PLANTAS DE TRATAMIENTO, No. MHH-LO-23-2017: PLANTAS DE TRATAMIENTO. No. MHH-LO-24-2017: PLANTAS DE TRATAMIENTO.

### III. Visitas al lugar de las Obras

\* El lugar de reunión de los participantes, será en el lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

### IV. Juntas de aclaraciones

\* Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

### V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

\* Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

### VI. Anticipos

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**HUEHUETLA, HIDALGO; A 23 DE OCTUBRE DE 2017**

**ATENTAMENTE  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 18-10-2017



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007-2017.**  
 Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-022, de fecha 27 de Septiembre de 2017, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-023 de fecha 28 de Septiembre de 2017, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-024 de fecha 28 de Septiembre de 2017, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-026 de fecha 02 de Octubre de 2017, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-028 de fecha 05 de Octubre de 2017 y No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-029 de fecha 05 de Octubre de 2017, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-LP-FAISM-018	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 09:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 09:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 09:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-019	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 10:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 10:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 10:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-020	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 11:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 11:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 11:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-021	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 12:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 12:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 12:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-022	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 13:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 13:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 13:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-023	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 14:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 14:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 14:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-024	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 15:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 15:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 15:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-025	\$ 400.00	30 DE OCTUBRE 2017	30 DE OCTUBRE 2017 16:00 HRS	31 DE OCTUBRE 2017 16:00 HRS	06 DE NOVIEMBRE 2017 16:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, BARRIO EL ROSARIO, LOCALIDAD DE COACUILCO, HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$585,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UN TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA REDENCIÓN CAMPESINA, CLAVE: C.C.T.13DPB0074R, LOCALIDAD DE PALZOQUIAPA, HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$245,000.00
AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD DE PANACAXTLAN, HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$720,000.00
AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD DE ZOCUITECO BENITO JUAREZ, HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$355,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LOCALIDAD DE CACATECO, HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$221,000.00



CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, LOCALIDAD DE LAS NUECES, HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.	110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$395,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE PALO DE ROSA, COLONIA FOVISSSTE, LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.	110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$535,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE SANITARIO CHALAHUIYAPA - LOS OTATES - TEPETATE - CALMECATE - RANCHO VIEJO, LOCALIDAD LOS OTATES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	110 DIAS NATURALES	09 DE NOVIEMBRE DE 2017.	26 DE FEBRERO DE 2018	\$689,000.00

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

#### II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SA.- SISTEMA DE AGUA POTABLE, ED.- TECHUMBRE Y/O EDIFICACIÓN, S31.- REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA Y/O ELECTRIFICACIÓN, DR.- DRENAJE Y/O URBANIZACIÓN.

#### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

#### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

#### VI. Anticipos

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo a 23 de OCTUBRE de 2017.

**C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2017



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número **FOFYR17-LP10-SILLAS-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.mineraldelareforma.gob.mx](http://www.mineraldelareforma.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en la **DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES**, teléfono: **71 6 06 90**, los días hábiles del **23 de octubre** al **24 de octubre del año en curso** de las **8:30 hrs.** a las **16:30 hrs.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>“ADQUISICIÓN DE 500 SILLAS PLEGABLES”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>01 PARTIDA</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>N/A</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>25 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>27 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS.</b>
<b>Fallo</b>	<b>30 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS.</b>

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO. 23 DE OCTUBRE DE 2017

**C. RAÚL CAMACHO BAÑOS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-10-2017



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO

## CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional números **MPS-SA-LP-15-17**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-15-17	
Objeto de la Licitación	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA PNM-17-008 "REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS</b>
Volumen a adquirir	7 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	25 de Octubre de 2017 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Octubre de 2017 a las 10:00 Horas
Fallo	31 de Octubre de 2017 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	23 al 24 de Octubre de 2017

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 23 de Octubre de 2017

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-10-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se describen, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://tepehuacandeguerrero.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/N col. Centro Tepehuacán de Guerrero, Hgo., teléfono:017747427037, los días 23 al 24 de octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>Numero de licitación</b>	MTG-LIC-ADQ-ISRTA-2017-016-062-304
<b>Objeto de la Licitación</b>	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
<b>Volumen a adquirir</b>	1 UNIDAD
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 DE OCTUBRE, 10:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 DE OCTUBRE, 10:00 HRS.
<b>Fallo</b>	27 DE OCTUBRE
<b>Numero de licitación</b>	MTG-LIC-ADQ-ISRTA-2017-016-062-300
<b>Objeto de la Licitación</b>	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
<b>Volumen a adquirir</b>	1 UNIDAD
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 DE OCTUBRE, 11:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 DE OCTUBRE, 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	27 DE OCTUBRE

<b>Numero de licitación</b>	MTG-LIC-ADQ-FAPFM-2017-062-323
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA PATRULLA
<b>Volumen a adquirir</b>	1 UNIDAD
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 DE OCTUBRE, 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 DE OCTUBRE, 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	27 DE OCTUBRE

TEPEHUACAN DE GUERRERO HGO., A 23 DE OCTUBRE DE 2017

LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 16-10-2017



**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.**

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-078-013** de fecha 22 de Septiembre del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MXO-FAISM-2017-L.P.N.-009</b>	Convocante: \$ 400.00	27 DE OCTUBRE DEL 2017	27 DE OCTUBRE DEL 2017 10:00HRS.	30 DE OCTUBRE DEL 2017 10:00 HRS.	06 DE OCTUBRE DEL 2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
APERTURA DE CAMINO 2A. ETAPA XOCHIATIPAN - BARRIO TENEXACO, EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		150 DIAS NATURALES	08 DE NOVIEMBRE DEL 2017	06 DE ABRIL DEL 2018.	\$ 501,000.00

**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.xochiatipan.gob.mx](http://www.xochiatipan.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CAMINOS RURALES.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 23 DE OCTUBRE DE 2017.

**TITULAR DE LA CONVOCANTE**

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Derechos Enterados. 17-10-2017



**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA 002/2017**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.xochiatipan.gob.mx](http://www.xochiatipan.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94** los días **16 al 20 de Octubre** del año en curso de **09:00hrs. a 14:00 hrs.**

<b>No. Licitación PMX-2017-LP-ADQ-DI-002</b>	
<b>Descripción de la Licitación</b>	Acondicionamiento de Espacios Físicos (Obras Publicas)
<b>Volumen a adquirir</b>	11 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 Octubre 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 Octubre 2017 a las 10:00 hrs.

<b>No. Licitación PMX-2017-LP-ADQ-DI-003</b>	
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Software y Hardware Para Obras Publicas
<b>Volumen a adquirir</b>	07 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 Octubre 2017 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 Octubre 2017 a las 11:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO. A 23 DE OCTUBRE DE 2017

C. MANOLO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 RUBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2017



**MUNICIPIO DE YAHUALICA**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante los oficios No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2017-080-006** de fecha **27 DE SEPTIEMBRE 2017** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-LP-2017-05	\$ 400.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2017	01 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	02 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	08 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
MYA-LP-2017-06	\$ 400.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2017	01 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	02 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	08 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE CHIATITLA	90 DIAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2017	AL 07 DE FEBRERO DE 2017	\$ 400,000.00
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE OXELOCO	90 DIAS	10 DE NOVIEMBRE DE 2017	AL 07 DE FEBRERO DE 2017	\$ 400,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.yahualicahgo.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SS.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SA.- SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**



**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**YAHUALICA, HGO., a 23 de Octubre de 2017.**

**C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES**

**Rúbrica**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **PMY-2017-FAISM-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.yahualicahgo.gob.mx](http://www.yahualicahgo.gob.mx) Y para consulta y obtención gratuita en: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO YAHUALICA, HGO., teléfono: **774 97 4 40 79**, los días 23, 24, 25 Y 26 de Octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición De Software Y Hardware
<b>Volumen a adquirir</b>	32 Pzas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de Octubre de 2017, a las 10:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de Noviembre de 2017 a las 13:00 Horas
<b>Fallo</b>	01 de Noviembre de 2017 a las 15:00 Horas

Municipio de Yahualica, Hgo., a 23 de Octubre de 2017.

C. Eustorgio Hernández Morales

Rúbrica.

Presidente Del Comité

Derechos Enterados. 18-10-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

